BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 17 de diciembre de 2004** **EDICION Nº 2907**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2480

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo, dentro del marco del artículo 1º de la Ley 2372, y de acuerdo al Reglamento del Préstamo Programa PROMES, a contraer una deuda de hasta pesos cinco millones ($ 5.000.000), así como a otorgar garantía por el mismo monto con afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciocho días de noviembre de dos mil cuatro.

FDO.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2480
Neuquén, 02/12/04

POR TANTO:

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2845/04.

FDO.) SOBISCH
BRILLO
SILVESTRINI

LEY 2481

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Créase, dentro del Plan Ganadero Provincial -y en orden a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 2247 (TO Resolución 680)-, el "Programa de Incentivo para la Producción Ganadera Neuquina - Fase II" que, como Anexo I, forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º: Establécese como período de aplicación de la presente Ley, los ciclos productivos abarcados entre los años 2004-2009.

Artículo 3º: Desígnase como autoridad de aplicación de la presente Ley al Ministerio de Producción y Turismo.

Artículo 4º: El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) destinará, en forma anual -y en la medida que exista disponibilidad financiera de sus recursos-, la suma de hasta pesos cinco millones ($ 5.000.000) de su presupuesto para ser afectados al Programa creado por la presente Ley, a desarrollarse dentro de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: Si el monto total anual a compensar en alguno de los ciclos productivos resultare inferior al monto global anual establecido en el artículo anterior, el remanente será transferido al presupuesto del año siguiente.

Artículo 6º: Establécese como monto máximo a percibir por productor o razón social, la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000). En el caso en que un productor forme parte de dos (2) o más razones sociales, o que realice presentaciones en nombre propio y de una (1) o más razones sociales, la suma total de lo percibido no podrá superar la cifra antes indicada.

Artículo 7º: El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) destinará, en forma anual, la suma de hasta pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) de su presupuesto con afectación al Programa creado por la presente Ley, con la finalidad de su desarrollo, seguimiento y evaluación, a través de la designada autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La autoridad de aplicación enviará anualmente a esta Honorable
Legislatura el listado de los beneficiarios de los subsidios otorgados y una evaluación de la marcha del Programa.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciocho días de noviembre de dos mil cuatro.

FDO.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2481

Neuquén, 02/12/04

POR TANTO:

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2846/04.

FDO) SOBISCH
FERNÁNDEZ DOTZEL

ANEXO I

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PLAN GANADERO PROVINCIAL

PROGRAMA DE INCENTIVO PARA LA PRODUCCIÓN GANADERA NEUQUINA 2004-2009

INTRODUCCIÓN

La puesta en marcha en el año 2001, del "Programa de Incentivo para la Producción Ganadera Neuquina", creado mediante la sanción de la Ley 2367 permitió materializar la definición política de trasladar los beneficios que generan los recursos no renovables al desarrollo de las actividades productivas.

Se enunciaba en aquel momento que "el desarrollo del sector ganadero debía abordarse como un proceso de cambio estructural que implicara no sólo un aumento en la producción sino una adecuación a las nuevas exigencias y reglas de juego del mercado, con una participación activa de todos los sectores involucrados, para enunciar y aplicar políticas de Estado que determinaran el rol de cada sector, en el contexto de la producción provincial".

La decisión política del señor gobernador de la Provincia de subsidiar la producción ganadera, premiando el esfuerzo y el trabajo de los hombres de campo, ha sido el hito inicial del nuevo rumbo de la política provincial, que basa la sustentabilidad del desarrollo en el fortalecimiento de las economías genuinas y no en la fragilidad de los subsidios directos.

El sector ganadero ha comprendido y compartido plenamente esta decisión, lo que ha quedado claramente demostrado en el papel protagónico que ha adquirido en el contexto productivo provincial y en el crecimiento que ha experimentado, a partir de la puesta en marcha del "Plan Ganadero Provincial".

1. FUNDAMENTACIÓN

Los alentadores resultados obtenidos luego de los tres ciclos productivos en que se aplicó este Programa, algunos de los cuales se describen en el punto siguiente, y la necesidad de profundizar el crecimiento del sector dándole un marco de seguridad acorde con sus tiempos biológicos, son las principales razones que impulsan la decisión de dar continuidad a este Programa.

Las modificaciones propuestas para esta segunda etapa del Programa responden a un profundo análisis de los resultados obtenidos, de los cambios acaecidos en la economía nacional y de las perspectivas de desarrollo y crecimiento de la ganadería provincial.

Esta revisión fue realizada en conjunto con las organizaciones que nuclean a los distintos estratos de productores ganaderos, con la finalidad de contar con la opinión de los beneficiarios del Programa y asegurar un amplio involucramiento y marcado compromiso del sector, en la profundización del Plan Ganadero Provincial.

2. RESULTADOS OBTENIDOS (Ciclo 2001-2004)

Sin lugar a dudas uno de los principales y más destacados logros de la puesta en marcha de la primera etapa de este Programa ha sido la revalorización y el crecimiento experimentados por el sector ganadero provincial.

Una muestra acabada de lo antes mencionado es el incremento del índice de faena en la Provincia, de animales criados y terminados en explotaciones neuquinas. Este valor que alcanzaba apenas un 6% del total faenado en el año 2001, supera actualmente el 16%.

La puesta en marcha en el año 2002 del Programa Provincial de Mataderos y, en el presente año, del proyecto de engorde de ganado bovino en el marco del Programa Provincial de Ganados y Carnes, contribuirán decididamente al constante aumento de este índice, hasta alcanzar el ob-

jetivo planteado de lograr cubrir con producción neuquina la demanda de carne con hueso.

Como consecuencia de las exigencias documentales para poder acceder a los beneficios del Programa y la sanción, en septiembre de 2002, de la nueva Ley, se ha logrado una importante actualización del Registro Provincial de Marcas y Señales. Consecuentemente, se ha actualizado el Registro Provincial de Productores Ganaderos y el Registro de Existencias Ganaderas.

Otra importante consecuencia de la aplicación del incentivo ha sido el notable blanqueo de las operaciones comerciales, con su repercusión en el sistema tributario y el paulatino ingreso de los pequeños productores al circuito formal, a través de sus organizaciones.

Asimismo, comienza a visualizarse un proceso de integración de la cadena productiva que conforman ganaderos de distintos estratos; productores de forrajes (en general, pequeños agricultores de los valles irrigados del interior provincial); prestadores de servicios agropecuarios, y la industria cárnica. Este aspecto será uno de los que se espera profundizar con la puesta en marcha de la segunda etapa del Programa.

La incipiente ruptura de la estacionalidad de la oferta de ganado terminado en la Provincia, las constantes consultas de interesados en invertir en el sector, la proliferación de emprendimientos ganaderos y la reinstalación de los remates de hacienda tanto organizados por los productores capitalizados (Sociedad Rural del Neuquén) como por los productores minifundistas (Asociación de Fomento Rural Los Guañacos) son muestras del resurgimiento de la actividad, de la dinámica que ha adquirido el sector y del grado de compromiso asumido por los productores para consolidar definitivamente la producción ganadera neuquina.

3. OBJETIVO GENERAL

Profundizar los logros alcanzados en la primera fase del Programa, potenciando la dinámica productiva del sector ganadero hasta la autosustentabilidad.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Alcanzar y mantener un uso eficiente y racional del recurso natural mediante sistemas de producción y manejo adecuados para cada región de la Provincia.
- Continuar incrementando el abastecimiento de carne bovina, ovina y caprina de producción local con oferta sostenida y de calidad diferenciada.
- Aumentar la cantidad y calidad de lana ovina y pelo caprino, en armonía con el uso racional del recurso natural, a través de la incorporación de tecnología apropiada y apropiable y adecuados sistemas de comercialización.
- Incrementar la demanda de mano de obra y contribuir al arraigo de la población en el medio rural.

5. RESULTADOS ESPERADOS
(Ciclo 2004-2009)

- Lograr la autosustentabilidad de la producción ganadera provincial.
- Alcanzar y sostener en el tiempo el equilibrio entre el uso y la conservación del recurso natural en que se basa nuestra explotación ganadera.
- Consolidar la integración de los distintos estratos y de la cadena productiva, de la ganadería provincial.
- Crear las condiciones para proyectar la comercialización de los productos de nuestra ganadería en el ámbito nacional e internacional.

6. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

a) Perfil general del beneficiario

- Productor de la Provincia del Neuquén dedicado a la ganadería bovina, ovina y/o caprina.
- Que acredite la titularidad de su hacienda mediante boleto de marca o señal actualizado.
- Que desarrolle la actividad dentro del territorio provincial acreditando su situación de tenencia de la tierra.

Las particularidades de la ganadería minifundistas de nuestra Provincia y su importancia en el conjunto del sector, hacen necesariasu cla-

ra caracterización, con la finalidad de garantizar su acceso al Programa y la equitativa distribución de los beneficios del mismo.

Por lo expuesto anteriormente se define al pequeño productor agropecuario como:

- Aquel que posee hasta 1000 unidades ganaderas menos (u.g.m) o su equivalente, como principal fuente de ingresos, según la siguiente tabla:
  Una cabeza ovina o caprina = una unidad ganadera menor
  Una cabeza de ganado bovino = 10 cabezas ovinas o caprinas.
- En sistemas de producción mixtos, agrícola-ganaderos, se considerará el ingreso global de la explotación, el mismo no deberá superar a los ingresos correspondientes a un producto que posee hasta 1000 unidades de ganado menor.
- Realizar en forma directa el trabajo de la explotación usando mano de obra familiar.
- Al menos el 50% de los ingresos familiares deben provenir de la explotación agropecuaria.

b) Productos y montos a compensar
Montos a compensar en bovinos, en $/kg. en pie, según categoría y destinos:

CATEGORÍA	Ganado con destino a recría e invernada ($/kg)		Ganado con destino a faena ($/kg)		OBSERVACIONES
	Fuera de la Provincia	Dentro de la Provincia	Fuera de la Provincia	Dentro de la Provincia	
Terneros Hasta 200 kg Novillitos	0,08 (1)	0,28			(1) Hasta el 30 de mayo de 2005
Desde 201 kg hasta 350 kg		0,45	0,19 (2)	0,54	(2) Hasta el 30 de noviembre de 2004
Vaquillonas Desde 270 kg		0,45	0,19 (3)	0,54	(3) Hasta el 30 de noviembre de 2004
Novillos Desde 340 kg			0,30 (4)	0,65	(4) Hasta el 30 de noviembre de 2004
Vacas				0,20	

Montos a compensar en ovinos y caprinos, en $/animal en pie, según categorías con destino a faena:

CATEGORÍA	Fuera de la Provincia	Dentro de la Provincia	OBSERVACIONES
Chivitos Corderos		6,00	
Caprinos Ovinos - Refugo -	4,00	4,00	

Montos a compensar en pesos ($) por otros productos de la explotación de bovinos, ovinos y caprinos.

PRODUCTO	Esquila tradicional	Programas provinciales	OBSERVACIONES
Lana ovina	1,50	2,50	Por kilogramo comercializado
Pelo caprino	1,50	2,50	Por kilogramo comercializado
Leche bovina		150	Por animal certificado en ordeñe (1)
Leche ovina/caprina		30	Por animal certificado en ordeñe (1)

(1) La certificación de animal en ordeñe deberá ser realizada por un técnico provincial

Compensaciones especiales
Por el término de las tres (3) primeras campañas productivas que abarca el presente Programa se abonará una "compensación especial por venta de equinos" a todos aquellos pequeños productores que acrediten fehacientemente esta operación, con la finalidad de contribuir a la disminución de la carga de los campos de pastoreo.
La compensación se fija en la suma de pesos treinta ($ 30) por yeguarizo vendido.

c) Período a compensar:

El Programa tendrá una duración de cinco (5) períodos productivos consecutivos, coincidentes con las campañas 2004/2005; 2005/2006; 2006/2007; 2007/2008 y 2008/2009.

d) Cronograma anual de presentación de documentación y desembolsos
Cada campaña se dividirá en dos (2) etapas a saber:

1º etapa:

Comprenderá las operaciones comerciales realizadas con ganado mayor (bovinos) para todos los estratos de productores.
El primer ciclo abarcará las operaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2004.
A partir del segundo, cada ciclo comprenderá las operaciones realizadas entre el 1 de agosto y el 31 de julio del año siguiente.
La documentación a presentar por los beneficiarios para esta etapa de cada ciclo será recepcionada en las Direcciones Generales Regionales y Agencias Locales del Ministerio Producción y Turismo desde el 1 de agosto y hasta el 30 de septiembre de cada año.
Los desembolsos correspondientes a las presentaciones aprobadas de esta etapa, para cada ciclo, se realizarán entre el 15 de enero y el 15 de marzo del año posterior.

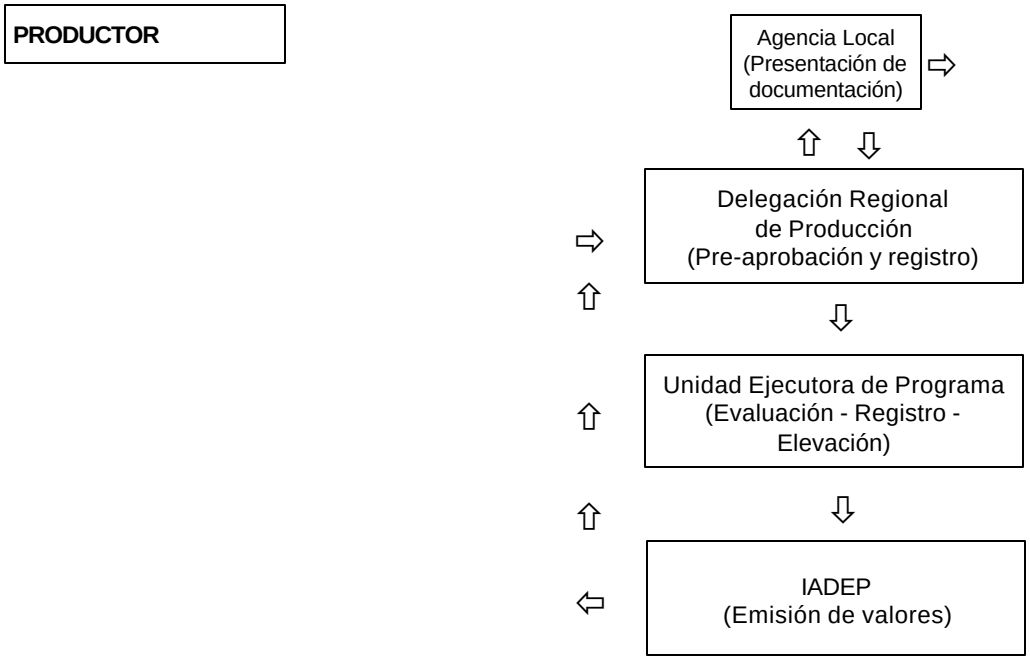
2º etapa:

Comprenderá las operaciones comerciales realizadas con ganado menor y sus productos (lana, pelo, leche) para todos los estratos de productores.
El primer ciclo comprenderá las operaciones realizadas entre el 30 de abril de 2004 y el 30 de abril de 2005 y continuará en los ciclos siguientes por igual período.
La documentación a presentar por los beneficiarios, para esta etapa de cada ciclo, será recepcionada en las Direcciones Generales Regionales y Agencias Locales del Ministerio de Producción y Turismo, desde el 2 de mayo y hasta el 30 de junio de cada año.
Los desembolsos correspondientes a las presentaciones aprobadas de esta etapa, para cada ciclo, se realizarán entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre del año de presentación.

e) Flujograma

El Programa se ejecutará a través de las Direcciones Regionales de Producción y sus

Agencias Locales, dependientes de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, y la Unidad Ejecutora de Programa creada a tal fin.
Para la ejecución del Programa se aplicará el siguiente Flujograma:



f) Documentación básica y complementaria

Dirección Regional de Producción:
- ☐ **Correcto llenado del Formulario**
- ☐ **Opinión técnica favorable**
- ☐ **Información anexa legal y completa**
- ☐ **Pre-aprobación**
- ☐ **Registro**

Información anexa:
- ☐ **Fotocopia del Documento de Identidad (1° y 2° hoja)**
- ☐ **Fotocopia de acta constitutiva (sociedades)**
- ☐ **Fotocopia del poder (administradores, encargados, etc.)**
- ☐ **Fotocopia de la constancia de inscripción del CUIT**
- ☐ **Fotocopia del boleto de marca y/o señal**
- ☐ **Título de propiedad**
- ☐ **Certificación de ocupación de tierras (fiscaleros)**
- ☐ **Contrato de arrendamiento**
- ☐ **Documentación probatoria de venta**
- ☐ **Comprobantes de venta de la producción**
- ☐ **Certificado de faena**

g) Estructura para la presentación de la documentación:

La documentación necesaria para acceder a los beneficios de este Programa podrán ser presentadas en las Agencias Locales de producción dependientes de cada Delegación Regional, a saber:

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN NORTE - CHOS MALAL

1. **Chos Malal**
2. **Buta Ranquil**
3. **Barrancas**
4. **Tricao Malal**
5. **El Cholar**
6. **Taquimilán**
7. **Chorriaca**
8. **Andacollo**
9. **Manzano Amargo**

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN CENTRO - ZAPALA

1. **Zapala**
2. **El Huecú**
3. **Loncopué**
4. **Las Lajas**
5. **Bajada del Agrio**
6. **Va. Puente Picún Leufú**
7. **Mariano Moreno**
8. **Las Coloradas**

DELEGACIÓN REGIONAL DE PRODUCCIN SUR - JUNIN DE LOS ANDES

1. **Junín de los Andes**
2. **San Martín de los Andes**
3. **Villa La Angostura**
4. **Aluminé**
5. **Traful**

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMAY

1. **Plottier**
2. **Senillosa**
3. **Picún Leufú**
4. **Piedra del Aguila**
5. **Paso Aguerre**
6. **Santo Tomás**
7. **Cutral Có**

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN NEUQUEN

1. **Centenario**
2. **San Patricio del Chañar**
3. **Añelo**
4. **Rincón de los Sauces**
5. **Octavio Pico**

LEY 2482

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Créase el Régimen de Incentivos Forestales en el ámbito de la Provincia del Neuquén, dirigido a mantener e incrementar la actividad forestal y paliar el déficit ocupacional, que se instrumentará en forma directa a través de los siguientes Programas:

a) SUBSIDIO PARA IMPLANTACIÓN DE FORESTACIONES COMUNITARIAS
b) SUBSIDIO PARA IMPLANTACIÓN DE FORESTACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES
c) SUBSIDIO PARA IMPLANTACIÓN DE FORESTACIONES DE MEDIANOS Y GRANDES FORESTADORES
d) SUBSIDIO PARA EL MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES IMPLANTADAS (PODA Y RALEO).

Artículo 2°: Será autoridad de aplicación del presente régimen el Ministerio de Producción y Turismo.

Artículo 3°: El Programa Subsidio para Implantación de Forestaciones Comunitarias contemplará el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a cubrir los costos de las tareas de plantación, orientado a los municipios, comisiones de fomento, asociaciones de fomento rural y agrupaciones indígenas de la Provincia del Neuquén. En los casos que sea necesario cubrirá también los costos de alambrado. La provisión de plantas necesarias para la ejecución de las plantaciones se realizará a través de los viveros provinciales, dependientes de la autoridad de aplicación de la presente Ley. La mano de obra necesaria para la realización de las plantaciones forestales que realicen los municipios y comisiones de fomento deberá ser aportada, prioritariamente, a través de los beneficiarios del Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional - Ley 2128 (FOCAO), y demás Programas provinciales o nacionales de contención social.

Artículo 4°: El Programa Subsidio para Implantación de Forestaciones de Pequeños Productores contemplará el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a cubrir los costos de las tareas de plantación, orientado a los pequeños productores rurales de la Provincia del Neuquén. En los casos que sea necesario cubrirá también los costos de alambrado. La provisión de plantas necesarias para la ejecución de las plantaciones se realizará a través de los viveros provinciales, dependientes de la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 5°: El Programa Subsidio para Implantación de Forestaciones de Medianos y Grandes Forestadores contemplará el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a cubrir los costos de las plantas necesarias para la realización de las plantaciones forestales de producción y protección que realicen personas físicas o jurídicas en la Provincia del Neuquén.

Artículo 6°: El Programa de Subsidio para el Manejo de Plantaciones Forestales Implantadas (poda y raleo) contemplará el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a cubrir los costos de las tareas que demanden esas prácticas silviculturales realizadas por aquellos productores que tengan plantaciones forestales en condiciones de ser intervenidas en el territorio provincial.

Artículo 7°: Los forestadores que accedan a los incentivos previstos en la presente Ley estarán obligados a incorporar la nueva mano de obra generada por los incentivos previstos en la presente, con los beneficiarios del Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional - Ley 2128 (FOCAO), y de los demás programas provinciales o nacionales de contención social y promoción de empleo, para la realización de las tareas manuales requeridas por la actividad forestal. Los porcentajes de mano de obra nueva provenientes de los planes mencionados anteriormente serán del ciento por ciento (100%) para la plantación, la poda y el raleo. Para ello, los forestadores interesados deberán presentar sus requerimientos de mano de obra ante los municipios y comisiones de fomento que disponen de los registros habilitados a tal fin.

La autoridad de aplicación resolverá la aprobación de cada plan, luego de corroborar el cumplimiento del requisito enunciado en el presente artículo.

Artículo 8°: Los productores forestales que deseen acogerse a los beneficios de la presente Ley deberán intervenir en las tareas de detección, prevención y control de las plagas e incendios forestales, en conjunto con los organismos nacionales y provinciales competentes.

Artículo 9°: Las personas físicas o jurídicas que realicen las tareas comprendidas en los artículos 3°; 4°; 5° y 6° de la presente Ley podrán gozar de exenciones impositivas en las condiciones que fije la reglamentación.

Artículo 10°: El Régimen de Incentivos Forestales creado por el artículo 1° de la presente Ley será atendido financieramente por el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) -y en la medida de su disponibilidad financiera-, en función de lo establecido por el artículo 2° de la Ley 2247 (TO Resolución 680), asignando en el primer año de su aplicación un monto de hasta pesos cuatro millones quinientos treinta y dos mil ochocientos veinte ($ 4.532.820), el que será utilizado para el cumplimiento de las siguientes metas:

a) PROGRAMA SUBSIDIO PARA IMPLANTACIÓN DE FORESTACIONES COMUNITARIAS: mil trescientas hectáreas (1.300 ha).
b) PROGRAMA SUBSIDIO PARA IMPLANTACIÓN DE FORESTACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES: doscientas cincuenta hectáreas (250 ha).
c) PROGRAMA SUBSIDIO PARA IMPLANTACIÓN DE FORESTACIONES DE MEDIANOS Y GRANDES FORESTADORES: ocho mil cuatrocientas cincuenta hectáreas (8.450 ha).
d) PROGRAMA SUBSIDIO PARA EL MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES IMPLANTADAS (PODA Y RALEO): mil quinientas hectáreas (1.500 ha) de la primera poda; setecientas cincuenta hectáreas (750 ha) de la segunda poda; mil quinientas hectáreas (1.500 ha) de raleo.

Anualmente la autoridad de aplicación deberá solicitar al IADEP los fondos necesarios, informando las metas a cumplir.

Artículo 11º: La autoridad de aplicación enviará anualmente a esta Honorable Legislatura el listado de los subsidios otorgados y una evaluación de la marcha de los Programas.

Artículo 12º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciocho días de noviembre de dos mil cuatro.

FDO.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2482

Neuquen, 02/12/04

POR TANTO:

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2847/04

FDO) SOBISCH
FERNÁNDEZ DOTZEL

DECRETOS SINTETIZADOS

1562 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 5/08/04 en el Sr. Vicegobernador.

2274 - Deroga el Dto. Nº 636/04.

2397 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Gustavo F. Orlando.

2740 - Nombra dos Enfermeros y dos Auxiliares de Enfermería, más bonificaciones, en el Hosp. Junín de los Andes.

2741 - Reconoce el pago correspondiente al servicio de limpieza integral de edificios e instalaciones del Hospital Castro Rendón y Heller.

2742 - Reubica a Lucas C. Ezequiel Correa del Mº SS a la Subsecretaría de Salud.

2743 - Designa a Fabián A. Vera como Auxiliar de Enfermería, más bonificaciones, en el Hosp. Chos Malal.

2744 - Nombra a Susana B. Retamal como Mucama, más bonificaciones, en el Centro de Salud Barrancas.

2745 - Designa a Paola S. Koopmann como Enfermera, más bonificaciones, en el Hosp. Zapala.

2746 - Nombra a distintos agentes para de-

sempeñarse en diversos cargos en el Hosp. Buta Ranquil.

2747 - Nombra dos Enfermeras y un Auxiliar de Enfermería, más bonificaciones, en el Hosp. Plottier.

2748 - Nombra a Irene L. Roccia como Lic. en Biología para cumplir funciones en la Dir. de Medio Ambiente y Zoonosis.

2749 - Autoriza a la Ing. Agr. Liliana Iriarte , dependiente del Mº PyT a realizar como carrera de postgrado la Maestría en Horticultura en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

2750 - Inscribe a favor de la provincia un lote de la ciudad de Cutral-Có.

2751 - Asigna a Luis A. Vazquez el cargo de Camillero, más bonificaciones, en el Hosp. Bouquet Roldán.

2753 - Impone la denominación Técnico Agropecuario D. Victor Manuel Castro a la Estación Agrozootécnica de Chos Malal.

2754 - Otorga un aporte al Plan Provincial para la Atención a la Desocupación Laboral.

2755 - Otorga un aporte a la Atención al Desempleo a beneficiarios de la localidad de Cutral-Có.

2756 - Otorga un aporte a la Atención al Desempleo a beneficiarios de la localidad de Plaza Huincul.

2757 - Otorga un aporte a la Atención al Desempleo - Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional - Ley 2128, correspondiente a los meses noviembre- diciembre.

2758 - Incorpora al régimen de bonificaciones, (Ley 2265) a Mirta A. Vega y Norma N. Pereyra.

2759 - Rectifica el visto del Dto. Nº 2358/04.

2760 - Dispone la baja por fallecimiento del Agente de Policía Jorge C. Sepúlveda.

2761 - Limita los servicios de distintos efectivos policiales para pasar a situación de Retiro Voluntario.

2762 - Dispone la cesación de servicios del Sargento Richard Alexi Sanz para pasar a situación de Retiro Obligatorio.

2763 - Aprueba convenio suscripto entre la Dir. Pcial. de Vialidad para la pavimentación del tramo de la Ruta Nac. 242 - Aduana - límite con Chile.

2764 - Deja sin efecto la Res. Nº 001/01 del MºJG por medio de la cual se reubicó a José L. Herrera.

2765 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Gloria B. Chiappe contra Disp. Nº 323/99 del ISSN.

2766 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Norma G. Salomon contra Res. Nº 556/04 del CPE.

2767 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Marcela Alejandra Riestra contra Res. Nº 1430/04 del CPE.

2768 - Asigna distintos cargos, más bonificaciones, a diversos agentes en el Hosp. Cutral-Có.

2769 - Designa a Marcelo G. Agamenone como Jefe de Dpto. de Mesa de Entradas en el Mº SyT.

2773 - Aprueba la nota modificatoria Nº1 al llamado a licitación nacional e internacional de inversores para la construcción y explotación del Hotel SPA Termal 5 estrellas y Hotel SPA 5 estrellas, casino y centro de convenciones en Caviahue.

2774 - Aprueba las actuaciones tramitadas por la Subsec. de Turismo mediante la cual se gestiona la contratación de una asesoría para la asistencia al proyecto Plan Maestro de Turismo 2004 - 2007.

2775 - Modifica los artículos 8º y 9º del Dto. Nº 2337/04.

2776 - Modifica los artículos Nº 17º y 18º del Dto. Nº 2338/04.

2778 - Acepta la renuncia presentada por Andrés M. Carrea al cargo de Director de Causas Laborales y Amparos en Fiscalía de Estado.

2781 - Aprueba las actuaciones tendientes a la imputación presupuestaria del embargo judicial efectuado en los autos "Epiro SA c/Provincia del Neuquén s/Acción Procesal Administrativa" que se tramita ante el Tribunal Superior de Justicia.

2783 - Aprueba la realización de los trabajos y estudios preliminares tendientes a la concreción de la obra Implementación sistema de abastecimiento de agua potable para la zona Confluencia y riego de la meseta desde el Lago Mari Menuco.

2784 - Declara de interés provincial la realización de la XXXV Asamblea del Consejo Nacional de la Vivienda en San Martín de los Andes.

2785 - Asigna un aporte de capital a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén SA destinado a la adquisición de información aerogravimétrica y aeromagnetométrica de las áreas hidrocarburíferas Río Barrancas, El Huecú y Cordillera del Viento.

2786 - Autoriza a realizar una comisión de servicios a la ciudad de Asunción, Paraguay, para representar a la provincia en la 1º Feria Internacional del Turismo, bajo la denominación FITPAR al Subsec. Rodolfo Domina y a la Presidente de NeuquénTur SE Ana María Aquin de Capiet.

2787 - Incrementa el Presupuesto General Vigente del EPROTEN.

2788 - Asigna un aporte de capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén SA destinados a la obra Planta de vaporización y almacenaje y red de distribución en polietileno para la localidad de El Cholar.

2789 - Asigna un aporte de capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén SA destinados a dotar de GLP a la localidad de Barrancas.

2790 - Crea las partidas presupuestarias de la Subsec. de Cultura bajo la jurisdicción del Mº E.C.D.J.

2795 - Acepta la renuncia al cargo de Director Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas presentada por Vicente R. Aiello.

2798 - Designa a Patricia I. Da Motta como Médico Pediatra, más bonificaciones, en el Hosp. Cutral-Có.

2799 - Nombra a Alicia M. Torres como Bioquímica, más bonificaciones, en el Hosp. Buta Ranquil.

2800 - Nombra a María E. Rodriguez como Instrumentista, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

2801 - Designa a Silvina V. Del Valle Tissera como Fonoaudióloga, más bonificaciones, en el Hosp. Plottier.

2802 - Asigna a Valeria del Carmen Sifuentes como Auxiliar Administrativa, más bonificaciones, en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

2803 - Asigna a Martha N. Rubilar la función de Técnica en Estadísticas , más bonificaciones, en el Hosp. Plottier.

2806 - Designa a Horacio Pessolani como Asesor de Gestión del Poder Ejecutivo a cargo de la Dirección Gral. Regional Centro a/c Ganadería y Sanidad Animal.

2807 - Designa a Miguel Hermanowyc en el cargo de Director de Economía y Organización Agropecuaria, dependiente del Mº PyT.

2808 - Autoriza la prórroga del contrato de locación de servicios a través del Mº JG de Jorge G. Roco.

2809 - Asigna al Centro Comunitario Rural Evangélico de Villa Pehuenia un ANR con destino a la construcción de una Escuela de Nivel Medio.

2810 - Otorga a la Comisión de Fomento de Villa Traful un ANR para llevar a cabo reparaciones en distintas obras.

2813 - Reestructura el Presupuesto General Vigente de la Dirección Provincial de Vialidad.

2814 - Crea la Unidad Ejecutora del Proyecto "Mari Menuco - Confluencia" que tendrá a cargo la realización de los estudios y obras correspondientes para concretar los emprendimientos de provisión agua potable y para riego.

2815 - Establece que en el ámbito del Poder Ejecutivo se utilizará la Guía Orientadora de Trámites.

2816 - Designa a Luis A. De Brida para que en representación de la provincia suscriba un convenio con la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal , Inversión Pública y Servicios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 7 Has. 40 as. **Expediente N° 2270**, F° 117, Año 2004. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: María Isabel Casé. La que suscribe, María Isabel Casé, DNI N° 11.341.295, de profesión Licenciada en Geología, con domicilio legal y real en la calle Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle una cantera de áridos con calcáreo ubicada en el Depto. Pehuenches, Lote 7, Fracción D de la Sección XXVII. La cantera que se solicita tiene la forma de un polígono regular midiendo sus lados mayores 500 metros con un Az. de 105° y los lados menores 200 metros con un Az. de 180°, y el vértice Sudoeste se halla definido por las Coordenadas Gauss Krügger Posgar 94 X= 5865581.80 e Y= 2496308.5. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar ni cultivar y se presume fiscal, se acompaña sellado de ley y croquis demostrativo. Sin otro particular le saluda muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice María Isabel Casé. Recibido en mi oficina hoy doce de abril de dos mil cuatro, nueve horas veinte minutos. Acompaña croquis de ubicación y sellado por $ 100,00. Cargo N° 031. Fdo.

Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 7 Has. 40 As., Expediente N°: 2.270, F°: 117, Año 2.004, solicitada por María Isabel Casé, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 7, Fracción: «D», Sección: XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 331,66 metros con un azimut de 105°, al Este en dos partes 26,57 metros con un azimut de 184°52' y 297,35 metros con un azimut de 134°51', al Sur 552,50 metros con un azimut de 285° y al Oeste 179,09 metros con un azimut de 0°31'. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar'94, X= 5865581,80 e Y= 2496308,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 18). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 6 de agosto de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 2041**, F° 112, año 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: María Isabel Casé. La que suscribe, María Isabel Casé, con domicilio legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de titular ante Ud. me presento y digo: 1. Que vengo a solicitar una superficie de 50 Has. a los efectos de instalar una cantera para extracción de Dolomita, en terrenos que no se encuentran labrados ni cultivados y es de propiedad fiscal. 2. La cantera adopta la forma de un rectángulo de 1000 metros de lado mayor y 500 de lado menor, con un Az de 46° y 136° respectivamente, cuyo vértice Noroeste queda determinado en el terreno por las Coordenadas Gauss Krügger sistema Posgar 94 con los siguientes valores: X= 5.731.590 e Y= 2.415.821. 3. Acompaño sellado por $ 100 emitido por la Dirección Provincial de Rentas. Importe establecido por el nomenclador vigente para este servicio. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice María Isabel Casé. Titular. Recibido en mi oficina hoy doce de agosto de dos mil tres, catorce horas veinticinco minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado por $ 100. Cargo N° 832. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N°: 2.041 - F°: 112 -Año: 2.003, solicitada por María Isabel Casé, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 9, Sección: XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar'94, X= 5731590 e Y= 2415821. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 25). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 6 de agosto de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie:

50 Has. **Expediente N° 2043,** F° 112, Año 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Ignacio Casé. El que suscribe, Juan Ignacio Casé, con domicilio legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de titular ante Ud. me presento y digo: 1. Que vengo a solicitar una superficie de 50 Has. a los efectos de instalar una cantera,para extracción de Dolomita, en terrenos que no se encuentran labrados ni cultivados y es de propiedad fiscal. 2. La cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor y 500 de lado menor, con un Az. de 46° y 136° respectivamente, cuyo vértice Noroeste queda determinado en el terreno por las Coordenadas Gauss Krügger sistema Posgar 94 con los siguientes valores: X= 5.731.950 e Y= 2.414.574. 3. Acompaño sellado por $ 100 emitido por la Dirección Provincial de Rentas. Importe establecido por el nomenclador vigente para este servicio. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Juan Ignacio Casé. Titular. Recibido en mi oficina hoy doce de agosto de dos mil tres, catorce horas veinticinco minutos. Acompaña croquis de ubicación y sellado fiscal de $ 100. Cargo N° 834. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N°: 2.043 - F°: 112 - Año: 2.003, solicitada por Juan Ignacio Casé, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 9, Sección: XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 X= 5731950 e Y= 2414574. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 26/ vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expediente N°: 2042** - F°: 112, Año: 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: María Isabel Casé. La que suscribe, María Isabel Casé, con domicilio legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de titular ante Ud. me presento y digo: 1. Que vengo a solicitar una superficie de 50 Has. a los efectos de instalar una cantera para extracción de Dolomita, en terrenos que no se encuentran labrados, ni cultivados y es de propiedad fiscal. 2. La cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor y 500 de lado menor, con un Az. de 46° y 136° respectivamente, cuyo vértice Noroeste queda determinado en el terreno por las Coordenadas Gauss Krügger sistema Posgar 94 con los siguientes valores X= 5.730.183 e Y= 2.414.412. 3. Acompaño sellado por $ 100 emitido por la Dirección Provincial de Rentas. Importe establecido por el nomenclador vigente para este servicio. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice María Isabel Casé. Titular. Recibido en mi oficina hoy doce de agosto de dos mil tres, catorce horas veinticinco minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 100. Cargo N° 833. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N°: 2.042 - F°: 112 - Año: 2.003, solicitada por María Isabel Casé, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 12, Sección: XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 46° y sus lados

menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar'94, X= 5730183 e Y= 2414412. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 27). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese, por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 50 Has. **Expediente N°: 1017** - F°: 105 - Año: 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L. Quien suscribe, en representación de Servicios Mineros Lozano, se dirige a la Autoridad Minera a los efectos de solicitar para uso exclusivo una cantera de yeso de acuerdo al siguiente relacionamiento: adopta la forma un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 metros con un azimut de 160°15' y los lados menores 500 metros con azimut de 70°15'. Su vértice Noreste se definió con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5755195 e Y= 2405846. La superficie es de 50 hectáreas. Se acompaña croquis, sellado de ley y muestra legal. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Miriam Candia. Apoderado. Erdozain 221. Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de febrero de dos mil tres, nueve horas cincuenta minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado fiscal de $ 100. Cargo N°: 661. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de octubre de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 50 Has. Expediente N°: 1017 - F°: 105 - Año: 2.003, solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 15, Fracción: «D», Sección: XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 mts. con un azimut de 160°15' y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 70°15'. Su vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 X= 5755195 e Y= 2405846. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 18). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de octubre de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los Derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 47 Has. 31 as. **Expediente N°: 1095** - F°: 107 - Año: 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Lozano. El que suscribe, Juan Lozano, DNI 93306307, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle una cantera de yeso en terrenos que no se hallan labrados, ni cultivados, ni cercados y se presumen fiscales, la que tendrá por forma un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1000 metros con un Az. de 21°44' y sus lados menores 500 m. con un Az. de 101° 44', comprendiendo una superficie de 50 Has. El vértice Noroeste de la solicitud se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5754856 e Y= 2405679. Se acompaña croquis y sellado de ley. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Juan Lozano. Erdozain 221. Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril de dos mil tres.

Nueve horas, veinticinco minutos. Acompaña copia autorización. Croquis ubicación y sellado de $ 100. Cargo N°: 717. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 47Has. 31As., Expediente N° 1.095 - F° 107 - Año 2.003, solicitada por Juan Lozano, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 318,64 mts. con un Az. de 101°44', al Este en dos partes, 347,27 mts. con Az. de 160°15' y 703,85 mts. con un Az. de 191°44', al Sur 500 mts. con un Az. de 281°44' y al Oeste 1000 mts. con un Az de 11°44'. Su vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 X= 5754791 e Y= 2405991. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 26). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,10. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «La Blanca». **Expediente N° 548/2002**. Departamento Ñorquín. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. I. La que suscribe Miriam Candia, DNI N° 22.086.073, con domicilio en Erdozain N° 221, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Vd. a los fines de realizar un descubrimiento de Bentonita, como la Ley lo determina, el punto de extracción de la muestra legal se hizo de un punto con Coordenadas Gauss Kruger, Posgar '94, X= 5.840.669 e Y= 2.384.296. La mina llevará por nombre «La Blanca». El área de indisponibilidad correspondiente adopta la forma de un rectángulo de 2.000 m. de lado mayor con Az. de 253°30', por 1.500 m. de lado menor con Az. de 173°30'. El vértice Noreste del área se define con las Coordenadas X= 5.842.010 e Y= 2.384.240. II. Se acompaña Sellado de Ley por $ 28,00, muestra legal y croquis. III. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Candia Miriam. Recibido en mi oficina hoy seis de marzo de dos mil dos, a las nueve horas cuarenta minutos. Cargo N° 300. Muestra Legal N° 682. Sellado $ 28,00. Croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de octubre de 2004. ... La superficie de 300 Has., para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «La Blanca», solicitada por Expte. N° 548/2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 19, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.840.669 e Y= 2.384.296. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.000 mts. con un Az. de 353° 30' y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 83°30'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.842.010 e Y= 2.384.240. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 15). Decaídos los derechos preferenciales obrante a fs. 31 vta. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de octubre de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con

derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de octubre de dos mil cuatro. Registro Número Treinta y Dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Solicitud Mina Vacante de Arcilla Aluminosa. Denominada «JB». Expediente N°: 11.058/81. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Fernando Romeo. **Expediente N°: 2.162** - F°: 114 - Año: 2.003. María del C.A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio legal y real en Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante arriba citada. Adjuntando boleta de canon por $ 160,00 más sellado de Ley $ 28,00. Dicho poder está registrado ante Escribanía de Minas bajo el N° 819, F° 17, año 1994. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de noviembre de dos mil tres, diez horas cuarenta minutos. Cargo N°: 900. Acompaña sellado $ 28,00. Boleta depósito $ 160,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de noviembre de 2.004. A los fines previstos por el artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Ascripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-12-04

Manifestación de Descubrimiento de Molibdeno diseminado. Yacimiento denominado «Tromen». **Expte. N° 888/2002**. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, al efecto legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de molibdeno diseminado, viene a realizar la correspondiente manifestación: I.- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.882.000 e Y= 2.421.000. II.- El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Sudeste, de Coordenadas X= 5.881.000 e Y= 2.421.409. Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Norte y 5.000 mts. al Oeste. III.- El terreno es fiscal, no se encuentra labrado, ni cercado. El descubrimiento se denomina «Tromen». Se acompaña sellado de Ley. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre de dos mil dos, a las trece horas diez minutos. Cargo N° 531. Muestra Legal N° 715. Sellado $ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de junio de 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Molibdeno diseminado, Expte. N° 888, F° 101, Año 2002, presentada por Oscar Horacio González denominada «Tromen», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 21, Fracción «B», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.882.000 e Y= 2.412.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 90°. El vértice Sureste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.881.000 e Y= 2.421.409. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 17). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de junio de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382,

Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de julio de dos mil cuatro. Registro Número Dieciséis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-12-04.

Manifestación de Descubrimiento de Oro diseminado. Yacimiento denominado «El Volcán». **Expte. N° 2625/98.** Departamento Ñorquín. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a manifestar un descubrimiento de Oro, para lo actual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.820.000 e Y= 1.583.900. 2. El área de indisponibilidad, de forma rectángular, se demarcará partiendo desde su vértice Nor Oeste, cuyas Coordenadas son X= 5.822.000 e Y= 1.582.500. Desde aquí se medirán 3.000 mts. al Sur y 10.000 mts. al Este. 3. El descubrimiento se denomina «El Volcán» y se ubica en terrenos de propiedad particular. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas diez minutos. Acompaña Muestra Legal N° 517. Cargo N° 87. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril de 2004. La presente manifestación de Descubrimiento de Oro, Expediente N° 2625, F° 070, Año 1998, presentada por Oscar Horacio González denominada: «El Volcán», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 1-2, Fracción: «B», Sección XXXIV, Departamento: Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas del sistema Gauss-Krüger X= 5.820.000 e Y= 1.583.900. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y miden: los mayores 10.000 m. con Az. de 90°, y los menores 2.400 con Az. de 180°, el vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.822.000 e Y= 1.582.500. Consta en autos, que la superficie afectada es particular. Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de mayo de dos mil cuatro. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-12-04

Edicto de pedido de tres pertenencias. Yacimiento de Celestina y Baritina. Denominada: «J C». **Expediente N° 727/2002**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: José Di Pietro. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, inscripto bajo el N° 990, F° 40, Año 2004, con domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C 2, Dto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor José Di Pietro, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar pertenencias al presente yacimiento. La labor legal consiste en un destape a cielo abierto de forma vertical de 5 m. de lado por una profundidad de 2 m., que pone de manifiesto un manto de baritina y celestina con buzamiento de 2° y rumbo Norte Sur. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.797.042 e Y= 2.413.158. Pertenencia N° 1: De forma cua-

drada de 300 metros de lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.797.142 e Y= 2.413.308. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la anterior y ubicadas al Sur de las mismas. Se adjunta croquis. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de junio de dos mil cuatro, diez horas, veinticinco minutos. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de junio de 2004. La superficie de 27 Has., solicitada para las pertenencias de la mina de celestina y baritina, denominada «J C» tramitada por expediente N° 727/2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción «A», Sección XXXI, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5.797.042 e Y= 2.413.158 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste miden 300 metros de longitud. El vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5.797.142 e Y= 2.413.308. Superficie de la Pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, medida y orientación que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, medida y orientación que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 2, de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 27 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 02 de noviembre de 2004. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 24 y 31-12-04

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 12 Has. **Expediente N°: 035** - F°: 81 - Año: 2000. Departamento: Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Julio Hugo Almeira. El que suscribe Julio Hugo Almeira, DNI N° 14993430, casado, comerciante, con domicilio real en Villa Pehuenia del Depto. Aluminé, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de solicitarle una cantera de arena y ripio, en terrenos que no se hallan cultivados, ni cercados y de propiedad fiscal, el paraje donde se ubica la cantera se denomina Kilca, en el Depto. Aluminé, la que tendrá por forma la de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 800 metros con acimut de 45° y los menores 150 metros con acimut de 135°, y el vértice Noroeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5693825 e Y= 2343718. Superficie 12 Has. Se acompaña croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte. Julio Hugo Almeira. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Hugo Almeira. Recibido en mi oficina hoy seis de marzo de dos mil, catorce horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación. Cargo N°: 024. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de abril de 2.004. La presente solicitud de Cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 36 Has., solicitada por Julio Hugo Almeira (Expte. N° 035 - F° 081 - Año 2.000), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, de la Zona Andina B, Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1200 mts. con un azimut de 67° y sus lados menores miden 300 mts. con azimut de 157°. Su vértice Sureste se define por la intersección de las coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5692947,25 e Y= 2343168. La superficie afectada es fiscal (fs. 19). Fdo. Hay una firma ilegible. Zapala, 02 de agosto de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 2,80. Cumplido, publíquese

por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay firma una ilegible y un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 24 y 31-12-04

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinte de diciembre del año dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Solicitud de Cantera de Arena y Ripio, **Expediente N° 1963/96**, cuyo titular es el señor Alejandro Fuentes, con una superficie de 5 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Cauce del Arroyo Covunco, colindante al Lote 27, Sección XIII del Departamento Picunches y a los Lotes 10 y 11, Grupo A, de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 17 y 24-12-04

CONTRATOS

PAMPA S.R.L.

Fecha Instrumento de Cesión: 02/07/2004. Fecha Anexo de Cesión y Modificación de Contrato Social 07/10/2004: se resolvió aprobar la renuncia de José Luis Cid Gómez, al cargo de gerente; la cesión del socio Marcelo Rodolfo Reynoso por 20 cuotas a favor de Juana Felisa Spina, LC 843.641, nacida el 22/09/1931, con domicilio en Catriel 25 de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentina, soltera, comerciante; la cesión del socio Jose Luis Cid Gomez por 80 cuotas: 51 a favor de Marcelo Oscar Lucero, DNI 12225759, nacido el 12/10/1958, con domicilio en Carlos Ruiz 1857, Bariloche, Provincia de Río Negro, argentino, soltero, comerciante, y 29 cuotas a favor de Juan Felisa Spina; nombrar a Marcelo Oscar Lucero, gerente de la sociedad y reformar la cláusula séptima del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: La administración, la representación legal y el uso de la firma social están a cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 (tres) ejercicios. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia en autos caratulados: «Pampa S.R.L. s/Inscripción cesión de cuotas», (Expte. 10106/2004). Secretaría, 02 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-12-04

T & P S.R.L.

Constitución

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de «T & P S.R.L.». 1) Socios: Sres. Luis Alberto Palacio, argentino, de estado civil divorciado, de 61 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, DNI 7.361.366, domiciliado en Avda. Argentina 1000, M 12 2° P de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Liliana Alejandra Tamborini, argentina, de estado civil casada, de 35 años de edad, de profesión Analista Contable, DNI 20.654.897, domiciliada en calle Alderete 678, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha: Instrumento Privado del 29/10/2004. 3) Razón Social: «T & P Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4) Domicilio Legal: En Neuquén Capital, calle Belgrano N° 576 1° F. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.. Este plazo podrá prorrogarse por 99 años más, siendo aprobado por mayoría. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social la prestación de

servicios de consultoría, mediante asistencia integral de desarrollo administrativo y gestión de produc-tos, utilizando software propio (realizado exclusivamente, contando con plata-forma de administración interna, plataforma de I.V.R. -sistema de distribución de llamadas entrantes-, autorización para mutuales, tercerización e impresión, captura y procesamiento de documentos) o de terceros y/o la combinación de ambos; asesoramiento comercial, estratégico, operativo, impositivo y jurídico de medios de pago electrónicos, a través de un software que permita a los usuarios de tarjetas de crédito y/o débito, tickets, etc., ingresar al sistema informático con capacidad de revalidar información, con apoyatura telefónica o radial, debitar o acreditar importes, determinar descuentos, deducciones varias, retenciones, y toda otra información pertinente y/o requerida por ley; promoción de productos tangibles o intangibles, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. La sociedad podrá adquirir todo tipo de materia prima y tecnología ya sea de origen nacional o importada. Lo descrito es meramente enunciativo y no limitativo de las actividades a desarrollar. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 12.000. 8) Órganos de Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. Se designa al socio Luis Alberto Palacio para ocupar el cargo de gerente. 9) Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P.C. Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos caratulados: «T&P Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 10293/04). Secretaría, 23 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 17-12-04

COMARCA ANDINA S.R.L.

Constitución

Denominación: «Comarca Andina S.R.L.». Constitución: Por Instrumento Privado de fecha 15/11/2004. Socios: Pastor Aquino Muñoz, DNI 92.530.501, boliviano, de 41 años de edad, de profesión constructor, con domicilio en calle Chaneton 859 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, casado en primeras nupcias con Flaviana Salguero Rojas, DNI 92.764.097 de profesión rentista, con domicilio en Chaneton 859 de la ciudad de Neuquén; y Teofilo Aquino Muñoz, DNI 92.684.254, boliviano, de 38 años de edad, de profesión constructor, con domicilio en calle San Luis 1.075 de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con María Elizabeth Martín, DNI 18.162.858, de profesión rentista, domiciliada en San Luis1.075 de la ciudad de Neuquén. Domicilio: Calle San Martín N° 195, Piso 4, oficina 7 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. Duración: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo el mismo prorrogarse por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la siguiente actividad: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálica para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Capital Social: El capital social se fija en la suma

de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), dividido en 20.000 cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Pastor Aquino Muñoz el 60,00 % y Teofilo Aquino Muñoz el 40,00 % , quedando el mismo distribuido de la siguiente manera: Pastor Aquino Muñoz doce mil (12.000) cuotas sociales, Teofilo Aquino Muñoz ocho mil (8.000) cuotas sociales. El capital será integrado por los socios en efectivo en un 25 % al momento de la firma del contrato social y el 75 % restante en el lapso de veinticuatro meses a partir de la inscripción del presente. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Pastor Aquino Muñoz, quien tendrá el carácter de Socio Gerente el que tendrá todas las facultades de administración y dirección que prevé la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de interiorizarse y controlar la marcha de los negocios sociales. Cierre de Ejercicio Social: 31 de octubre de cada año.

1p 17-12-04

GURE ECHEA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Por Escritura número 717, Folio 1823 de fecha 28 de septiembre de 2004, los señores Juan Carlos Elosegui, argentino, nacido el 14/12/53, soltero, comerciante, D.N.I. 10.868.872, domiciliado en Irigoyen 117 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Antonio Emilio Elosegui, argentino, nacido el 22/4/51, soltero, Contador Público, L.E. 8.430.714, domiciliado en Irigoyen 117 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedieron y transfirieron a Laura Susana Kaftan, argentina, nacida el 29/9/57, casada en primeras nupcias con Eduardo Miguel Elosegui, ama de casa, D.N.I. 13.425.637, domiciliada en Sección Chacras «4 Esquinas» de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Eduardo Miguel Elosegui, argentino, nacido el 3/1/50, casado en primeras nupcias con Laura Susana Kaftan, Contador Público, L.E. 8.216.364, domiciliado en Sección Chacras «4 Esquinas» de Cipolletti, Provincia de Río Negro, las 180 cuotas sociales que tenían y les correspondía en la sociedad por la suma total de dieciocho mil pesos. En dicho instrumento además los socios resultantes resolvieron modificar la cláusula cuarta del contrato social, referida a la composición del capital. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos caratulados: GURE ECHEA S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social que tramita en Expte. Nro. 10335, Año 2004. Secretaría, 02 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-12-04

DISTRIBUIDORA MAYORISTA NEUQUINA S.R.L.

Cesión de Cuotas - Modificación de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social.

Según instrumentos privados de fechas 05/08/2004, 05/09/2004 y 18/10/2004 se realizó la cesión de cuotas: Cedente: Alberto Raúl Reyente, argentino, nacido el 16 de febrero de 1953, divorciado, comerciante, D.N.I. N° 10.614.199, con domicilio en calle Ministro Alcorta 617 de la ciudad de Neuquén. Cesionario: Aida Esther Barrera, argentina, comerciante, nacida el 19/04/1933, casada, L.C. N° 1.786.629, con domicilio en calle 61 N° 2.206 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Razón Social: Distribuidora Mayorista Neuquina S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén con el Número 20, Folios 105/107, Tomo I, Año 2.000. Objeto: Cesión de setecientas sesenta (760) cuotas sociales, que representa el 95% del Capital Social, de un valor nominal cada una de pesos diez ($ 10) y representando un total de pesos siete mil seiscientos ($ 7.600), según surge del contrato social. Esta cesión se realiza en forma gratuita, sin cargo, condición o contraprestación alguna a cumplir por parte del Cesionario. Consentimiento Conyugal: Se otorgó el mismo en un todo de acuerdo al Art.1277 del Código Civil, por el cual el cónyuge del cedente, la señora Nélida Elisa Cuello, D.N.I. 6.705.016, presta conformidad a la presente cesión, sin reserva de ninguna naturaleza. Se realizó la cesión

de cuotas: Cedente: Benjamín Rafael Pizzi, D.N.I. N° 12.356.826, argentino, nacido el 22/06/1956, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Bahía Blanca 965 de la ciudad de Neuquén. Cesionario: Alejandro Absalon Brevis, D.N.I. 17.757.144, argentino, nacido el 11/03/1966, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Echevarría 46 de la ciudad de Neuquén. Razón Social: Distribuidora Mayorista Neuquina S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén con el Número 20, Folios 105/107, Tomo I, Año 2.000. Objeto: Cesión de cuarenta (40) cuotas sociales, que representa el 5% del Capital Social, de un valor nominal cada una de pesos diez ($ 10) y representando un total de pesos cuatrocientos ($ 400), según surge del Contrato Social. Esta cesión se realiza en forma gratuita, sin cargo, condición o contraprestación alguna a cumplir por parte del cesionario. Los socios acuerdan realizar la modificación del Contrato Social de las siguientes cláusulas: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochocientas cuotas sociales de un valor nominal diez (10) cada una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) la socia Aida Esther Barrera, setecientas sesenta (760) cuotas sociales,o sea pesos siete mil seiscientos ($ 7.600), y el socio Alejandro Absalon Brevis, cuarenta (40) cuotas o sea pesos cuatrocientos ($ 400). Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Aida Esther Barrera, revistiendo la calidad de Socio Gerente. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos inherentes al giro social y los bienes sociales. A los socios les está prohibido utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros o de beneficios personales, bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que su conducta ocasione. Asimismo los socios no podrán realizar operaciones en competencia con la sociedad, ni contratar con ésta en forma personal o con terceras personas, salvo autorización por escrito de los demás socios. Se podrá designar a un administrador ajeno a la sociedad para ejercer las funciones de gerente. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Distribuidora Mayorista Neuquina S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación», (Expte. N° 10152, Año 2004) a los catorce días de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 17-12-04

NUEVA VILLA PEHUENIA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22-10-04, entre los Sres. Jorge Saúl Maldera, argentino, D.N.I. N° 10.923.833, casado en primeras nupcias con Silvia Noemí Castro, D.N.I. N° 11.643.447, nacido el 16-07-53, Contador Público Nacional, con domicilio real en zona rural de la localidad de Libertador, Departamento Esquina, Provincia de Corrientes y Guillermo José Denegri, argentino, D.N.I. N° 7.961.165, casado en primeras nupcias con Alicia Susana Rizzo, D.N.I. N° 10.996.656, nacido el 06-09-49, Arquitecto, con domicilio real en Av. Cabildo 875, PB «A», de la ciudad de Buenos Aires, se constituyó una sociedad denominada Nueva Villa Pehuenia S.R.L. cuya duración es de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, con domicilio legal en calle Alberti N° 675, Planta Baja «A», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tiene por Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades relacionadas con el turismo, a saber: explotación hotelera y/o alquiler de cabañas, en inmuebles propios o de terceros, realización de excursiones, organización de eventos y/o cualquier otro servicio vinculado directamente con la actividad. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de las acciones que diera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato, pudiendo a tal efecto establecer locales de venta, sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial; pudiendo asimismo crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales afines a sus actividades.

Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: Jorge Saúl Maldera, y Guillermo José Denegri, en forma conjunta, revistiendo la calidad de socios gerentes. Cierre de Ejercicio: el 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del RPC de esta provincia, en autos caratulados «Nueva Villa Pehuenia S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social» (Expte. 10307/04). Secretaría, 30 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 17-12-04

KTEL COMUNICACIONES S.R.L.

Se hace saber la constitución de Ktel Comunicaciones S.R.L., Art. 10 Ley 19.500, en Neuquén a los 2 días del mes de agosto de 2004 e instrumento modificatorio de la cláusula cuarta con fecha 15 de setiembre de 2004. Socios: Alonso Eduardo Luis, DNI 14.549.044, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con Patricia Elsa Ruiz, nacionalidad argentino, profesión empresario, con domicilio en calle Ñire, Dúplex 449, Barrio MUDON de la ciudad de Neuquén Capital y Cobo José Roberto, DNI 12.051.802, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con Francisca Peuñan, nacionalidad argentino, profesión empresario, con domicilio en calle Ñire, Dúplex 448, Barrio MUDON de la ciudad de Neuquén Capital. Domicilio de la Sede Social: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a éstos, o mediante figuras como consignaciones, distribuciones, representaciones, tanto en el sector público como en el ámbito privado, dentro del territorio nacional o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta y distribución de mercadería específicamente relacionadas con tarjetas de telefonía prepaga, servicios de telefonía y comunicaciones en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto; incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora como demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en asamblea de socios. Capital Social: pesos veinticuatro mil (24.000,00). Órganos de Administración y Representación: Órgano de administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social, se designa por contrato a Cobo José Roberto, DNI 12.051.802. Fecha de Cierre de Ejercicio: Finalizará el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez en los autos: «Ktel Comunicaciones S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 10.000, Año 2004). Secretaría 09 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-12-04

ALHUE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social y Anexo

Fecha de Instrumentos: 22/09/04 y 09/11/04, entre las señoras Shirley Mabel Miraglio, argentina, mayor de edad, viuda, de profesión ama de casa, LC 3.718.901, hábil para contratar, con domicilio en calle Luis Monti 444 de esta ciudad y Fabiana Estela Jiménez, argentina, mayor de edad, casada, de profesión contador público, DNI 18.502.133, hábil para contratar, con domicilio en calle Corrales Nro. 514 de esta localidad, en adelante las cedentes y los señores Alberto Jaime

Lopatin, argentino, mayor de edad,nacido el 13 de diciembre de 1952, casado, de profesión comerciante, DNI 10.810.247, hábil para contratar, con domicilio en Av. San Martín s/n de la localidad de Loncopué, Alejandro Fabián Aníbal Lopatin, argentino, nacido el día 22 de septiembre de 1965, casado, de profesión comerciante, DNI 17.246.787, hábil para contratar, con domicilio en Av. San Martín s/n de la localidad de Loncopué y Carlos Norberto Lopatin, argentino, nacido el día 7 de marzo de 1955, casado, de profesión médico, DNI 11.665.328, hábil para contratar, con domicilio en Bº Salud Pública, Casa 8 de la localidad de Loncopué, en adelante los cesionarios, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: ALHUE Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nro. 285, Folio 1445/48, Tomo VIII, año 1996, siendo su capital de $ 27.000,00 (pesos veintisiete mil con 00/100) divididos en 2.700 (dos mil setecientas) cuotas de $ 10,00 (pesos 10 con 00/100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas. Segunda: La señora Fabiana Estela Jiménez cede, transfiere y vende al señor Carlos Norberto Lopatin las 500 cuotas de $ 10,00 (pesos 10 con 00/100) cada una que le pertenecen del capital social de ALHUE S.R.L. percibiendo por ello la suma de $ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), la que es abonada por el adquirente en efectivo y en este acto, sirviendo el presente de recibo suficiente. Tercera: La señora Shirley Mabel Miraglio, cede, transfiere y vende al señor Carlos Norberto Lopatin 400 cuotas de $ 10,00 (pesos 10 con 00/100) cada una que le pertenecen del capital social de ALHUE S.R.L. percibiendo por ello la suma de $ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100), al señor Alberto Jaime Lopatin 900 cuotas de $ 10,00 (pesos 10 con 00/100) cada una que le pertenecen del capital social de ALHUE S.R.L. percibiendo por ello la suma de $ 9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100) y al señor Alejandro Fabián Aníbal Lopatin 900 cuotas de $ 10,00 (pesos 10 con 00/100) cada una que le pertenecen del capital social de ALHUE S.R.L. percibiendo por ello la suma de $ 9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100), sumas abonadas por los adquirentes en este acto y en efectivo, sirviendo el presente de recibo suficiente. Cuarta: Esta operación fue aprobada por acuerdo unánime de ambas socias, que firman el contrato de conformidad. Quinta: Las cláusulas Quinta y Décimo Primera del Contrato Social de ALHUE S.R.L. quedarán redactadas de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social es de $ 27.000,00 (pesos veintisiete mil con 00/100) dividido en 2.700 cuotas de $ 10,00 (pesos diez con 00/100) de valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: 900 cuotas por Alberto Jaime Lopatin, 900 cuotas por Alejandro Fabián Aníbal Lopatin y 900 cuotas por Carlos Norberto Lopatin. Cláusula Décimo Primera: Disuelta la sociedad por cualquiera de las cláusulas previstas en el Artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios. En este acto, los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en Avda. San Martín y Sarmiento de la ciudad de Loncopué, Provincia del Neuquén. b) Designar como único Gerente al señor Lopatin Alberto Jaime. Los efectos del presente contrato regirán a partir de la inscripción de las respectivas modificaciones en el Registro Público de Comercio. Sexta: Se deja expresa constancia que las señoras Shirley Mabel Miraglio y Fabiana Estela Jiménez quedan a partir de la firma del presente liberadas absoluta y totalmente de toda responsabilidad respecto de la sociedad y hacia el señor Walter Alejandro Zabala, DNI 16.284.784, argentino, hábil, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Fabiana Estela Jiménez, quien presta absoluto consentimiento en la citada cesión de cuotas manifestando su conformidad con la firma del presente.

1p 17-12-04

SECURITY
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: «Security Sociedad Responsabilidad Limitada». Domicilio: Julio Cortazar 1587 de la ciudad de Neuquén. Fecha de Constitución: 10 de noviembre de 2004. Duración: 99 años. Socios: Jofré José Luis, argentino, nacido el 03 de noviembre del año 1968 en Chos Malal, DNI 20.516.862, de estado civil soltero, de profesión

Abogado, con domicilio en calle: Olascoaga 446 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén y el Sr. Jofré Víctor Manuel, argentino, nacido el 27 de noviembre del año 1965 en la ciudad de Chos Malal, DNI 17.442.709, de estado civil soltero, de profesión agricultor, con domicilio en la calle: Julio Cortazar 1587 de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: a) La prestación de servicios de seguridad, vigilancia, para personas físicas o jurídicas y públicas que puedan requerir de este tipo de servicios. b) Servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de edificios, predios, terrenos. Capital Social: $ 20.000. Administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el Sr. Jofré Víctor Manuel por tiempo indeterminado, en carácter de socio Gerente. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau de Ramón, en autos caratulados: «Security Sociedad Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 10216/04). Secretaría, 07 de diciembre de 2004. Fdo.) Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-12-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE MANZANO AMARGO

Licitación Pública Nro. 03/2004
Primer Llamado

Objeto: Compra de camioneta 4x4 0Km. doble cabina. **Presupuesto Oficial:** $ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, el día 03 de enero de 2005, a las 11 horas. **Informes y Venta de Pliegos:** Desde el día 17 de diciembre en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén (Tel. 4475510). **Valor del Pliego:** 200 (pesos doscientos).

2p 10 y 17-12-04

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública Nº INM - 632

Llámese a Licitación Pública Nº INM - 632, para los trabajos de «Reparaciones en cubiertas y arreglos generales» en el edificio de la Sucursal San Martín de los Andes (Neuquén).

La **apertura de las propuestas** se realizará el día 29-12-04 a las 13:30 hs. en el Área de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: en la citada dependencia, en Sucursal San Martín de los Andes y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Costo Estimado: $ 70.600 + IVA.

Valor del Pliego: $ 100.

3p 10, 17 y 24-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO E.P.A.S.

Licitación Pública N° 03/04

Desagües cloacales Villa Traful.
Presupuesto: $ 2.924.798,10.
Fecha de Apertura: Lunes 17 de enero de 2005 (10.00 hs.), SUM EPAS - Leguizamón y Río Senguer.
Venta de Pliegos: Sede Central: Santiago del Estero 426, Pta. Bja. Depto. Tesorería, horario de 8 a 14 hs., CP (8300), Neuquén Capital.
Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos un mil quinientos).
Consultas por Escrito a: Gerencia de Estudios y Proyectos, Sede Central: Santiago del Estero 426, CP. (8300), Neuquén Capital.
Las consultas se podrán efectuar hasta 7 (siete) días antes del Acto de Apertura.

1p 17-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

CENTRO PyME

Licitación Privada N° 003/2004

Objeto: Llamado a Licitación Privada para la adquisición de equipamiento informático.

Expte.: 3380-0043/2004.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: de 08:00 a 16:00 hs, en el Centro PyME, Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina.

Costo del Pliego: sin costo.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 17 de diciembre de 2004, a las 11:00 hs.

Presentación Ofertas: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 17 de diciembre de 2004, hasta las 10:45 hs.

1p 17-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública N° 036/04

Objeto: Provisión de la red de área extendida para servicios administrativos y comerciales (R.A.E.S.A.C.).

Fecha de Apertura: 20 de diciembre del año en curso a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos trece con veintidós centavos ($ 413,22) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública N° 049/04

Objeto: Adquisición de un transformador de potencia 33/13, 2 KV - 7,5 MVA.

Fecha de Apertura: 21 de diciembre de 2004, a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos doscientos ($ 200,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 17-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

AVISO

Licitación Pública N° 005/2004
Expediente N° 3469-018142/8

Objeto: «Contratación del servicio de grabación», en la Sede Central del ISSN., de la documentación correspondiente a Órdenes de Consulta, Órdenes Valorizadas y Recetarios Médicos y Odontológicos.

Venta de Pliegos: La venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del ISSN - Buenos Aires N° 353, Neuquén Capital, a partir del día 13 de diciembre de 2004 hasta el día 17 de diciembre de 2004 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-4496300 Internos 6340/41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires N° 353 - Dpto. Compras y Contrataciones - 3° Piso Oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6338/6421).

Reconocimiento del Lugar de Prestación de Servicios: Sábado 18 de diciembre de 2004 de 11 a 12 hs.

Valor del Pliego: $ 50,00 (pesos cincuenta con 00/100).

Lugar y Fecha de la Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Departamento Compras, Buenos Aires Nro. 353, 3° Piso, el día 29 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas.

Telefax: 0299 - 4496300 Interno 6421.

E-Mail: DPTOCOMPRAS@issn.com.ar

1p 17-12-04

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM - 634

Llámase a Licitación Pública N° INM - 634, para los trabajos de «Provisión e instalación de equipo de aire acondicionado (frío solo), incluyendo trabajos complementarios» en el edificio sede de la Sucursal Chos Malal (Neuquén).

La **apertura de las propuestas** se realizará el 07/01/05 a las 12:30 hs. en el Área de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en Sucursal Chos Malal y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Costo Estimado: $ 40.000 + IVA.

Valor del Pliego: $ 50.

3p 17, 24 y 31-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 01/04

Objeto: Adquisición de automotores.

Fecha de Apertura: 22 de diciembre de 2004 a las 10.00 horas en la Dirección de Administración de la Dirección Ejecutiva del Plan Integral de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo, Roca Nº 73, Neuquén.

Valor del Pliego: ($ 11.810,00) pesos once mil ochocientos diez.

Venta de Pliegos e Informes: En Dirección de Administración de la Dirección Ejecutiva del Plan Integral de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo. Roca Nº 73, Neuquén. Tel.: 0299-4495474 y en Casa del Neuquén, sito en calle Maipú Nº 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Licitación Pública Nº 02/04

Objeto: Adquisición de motocicletas.

Fecha de Apertura: 23 de diciembre de 2004 a las 10.00 horas en la Dirección de Administración de la Dirección Ejecutiva del Plan Integral de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo, Roca Nº 73, Neuquén.

Valor del Pliego: ($ 7.591,00) Pesos siete mil quinientos noventa y uno.

Venta de Pliegos e Informes: En Dirección de Administración de la Dirección Ejecutiva del Plan Integral de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo. Roca Nº 73, Neuquén. Tel.: 0299-4495474 y en Casa del Neuquén, sito en calle Maipú Nº 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 17-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

CENTRO PyME

Licitación Pública Nº 006/2004
Expte. 3380-0015/2004

Objeto: Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Sistemas Post Cosecha de orégano y otras aromáticas.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: De 08:00 a 16:00 hs. en el Centro PyME, Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina.

Costo del Pliego: Sin costo.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 23 de diciembre de 2004, a las 11:00 hs..

Presentación de las Ofertas: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 23 de diciembre de 2004, hasta las 10:45 hs..

1p 17-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIONES DIRECTAS AÑO 2.004

Del 1º de noviembre al 30 de noviembre

Expte. Nº	Nº	Autorización	Fecha	Detalle/Concep.	Proveedor	Aut.	Total	Destino
3420-006529	1	Disp. Nº 230	12-05-04	Guard. Médicas	Neira Isolina Edith	226,38		
					Marincevic Luis	150,92		
					Rabuffetti Rodrigo	301,84		
					Vitale Marco Daniel	603,68		
					Del Negro Adrian	1.056,44		
					Morales Adrian	603,68		
					Argüello Silvia	377,30		
					Ceballos Jorge	452,76		
					Cardon Cristina	905,52		
					Bertolami Rodolfo	1.282,82		
					Rivadero Luis A.	867,79		
					Diaz Maria Monserrat	603,68	7.432,81	
3420-011652	2	Dto. Nº 1929	02-09-04	Serv. Racionam.	Seralicó	87.687,00	87.687,00	Htal. Heller
3420-009868	3	Res. Nº 666	14-09-04	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical	65.670,00	65.670,00	
3420-013444	4	Disp. Nº 595	16-09-04	Pac. s/Rec.	Rosas Emilce	4.600,00	4.600,00	
3420-012194	5	Res. Nº 683	20-09-04	Pac. s/Rec.	Policlínico Nqn.	41.375,67	41.375,67	
3420-011829	6	Res. Nº 695	20-09-04	Pac. s/Rec.	Sanat. P. Huincul	30.118,33	30.118,33	D.S.A.
3420-015154	7	Disp. Nº 620	23-09-04	Pac. s/Rec.	Cl. Centenario	12.000,00	12.000,00	
3420-017437	8	Disp. Nº 969	04-10-04	Pac. s/Rec.	Cl. Centenario	11.800,00	11.800,00	
3420-017217	9	Disp. Nº 1036	18-10-04	Pac. s/Rec.	Transtam Corporation	15.000,00	15.000,00	
3420-017632	10	Disp. Nº 660	21-10-04	Pac. s/Rec.	Eneri	11.500,00	11.500,00	
3420-014758	11	Dto. Nº 2553	27-10-04	Serv. Manten.	Sehos S.A.	38.773,00	38.773,00	Htal. Heller
3420-014209	12	Res. Nº 801	28-10-04	Pac. s/Rec.	Medicina XXI	43.740,35	43.740,35	
3420-016211	13	Disp. Nº 684	02-11-04	Pac. s/Rec.	Asoc. Anest. Nqn.	7.495,80	7.495,80	
3420-016220	14	Disp. Nº 685	02-11-04	Pac. s/Rec.	Ctro. Med. San Agustín	6.670,35	6.670,35	
3420-016474	15	Disp. Nº 686	02-11-04	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical	9.688,00	9.688,00	
3420-011630	16	Disp. Nº 1132	08-11-04	Pac. s/Rec.	Leal Victor Luciano	12.650,00	12.650,00	
3420-017311	17	Disp. Nº 1134	08-11-04	Mat. Prótesis	Morrison	11.890,00	11.890,00	Htal. Nqn.
3420-017389	18	Disp. Nº 1135	09-11-04	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical	22.317,00	22.317,00	
3420-012642	19	Disp. Nº 1136	09-11-04	Pac. s/Rec.	Eneri	22.500,00	22.500,00	
3420-016213	20	Disp. Nº 1137	09-11-04	Pac. s/Rec.	C. Asist. Renal C-Có	19.376,00	19.376,00	
2420-123583	21	Dto. Nº 2741	09-11-04	Reconoc. costos limpieza	Barceló Carlos	79.627,24	79.627,24	
3420-013435	22	Disp. Nº 703	10-11-04	Pac. s/Rec.	Cl. Huinca Lahuen	4.742,65	4.742,65	
3420-018161	23	Disp. Nº 1145	10-11-04	Pac. s/Rec.	Luncec	39.825,00	39.825,00	
3420-001776	24	Disp. Nº 1146	10-11-04	Pac. s/Rec.	Leal Victor Luciano	13.800,00	13.800,00	
3420-018723	25	Disp. Nº 1151	10-11-04	Insum. p/Diálisis	Fresenius Medical	10.980,00	10.980,00	Htal. Nqn.
3420-018976	26	Disp. Nº 1157	11-11-04	Medicamentos	Dispromed	45.342,00		Htal. Nqn.
					Gavazza	41.400,00		

					Dropat	6.792,00	93.534,00	
3420-019269	27	Disp. Nº 1163	12-11-04	Suturas	Serron	369,00		Htal. Nqn.
					Tecnomédica	23.673,52	24.042,52	
3420-019658	28	Disp. Nº 1168	16-11-04	Insum. p/Diabét.	Demsur	12.092,10		D.S.A.
					Gavazza	8.086,00		
					Dropat	975,00		
					Salvadó	1.170,00		
					Bayer	2.617,50	24.940,60	
3420-017846	29	Disp. Nº 1187	19-11-04	Serv. de Limp.	Cootrasmal	57.102,32	57.102,32	H.SMAndes
3420-020180	30	Disp. Nº 1190	19-11-04	Pac. s/Rec.	Luncec	39.825,00	39.825,00	
3420-013971	31	Disp. Nº 720	23-11-04	Pac. s/Rec.	Franco Vicente	6.392,36	6.392,36	
3420-012944	32	Disp. Nº 721	23-11-04	Pac. s/Rec.	Htal. Español La Plata	5.913,00	5.913,00	
3420-015595	33	Disp. Nº 723	24-11-04	Pac. s/Rec.	H. Sor María Ludovica	4.200,00	4.200,00	
3420-005260	34	Disp. Nº 726	25-11-04	Pac. s/Rec.	Htal. Español La Plata	9.123,97	9.123,97	
3420-015344	35	Res. Nº 891	25-11-04	Tubo Rx (Rep.)	Griensu	115.440,00	115.440,00	
3420-019952	36	Res. Nº 895	26-11-04	Vehículo 4 X 4	Nativa S.A.	62.530,00	62.530,00	H.P.del Águila
3420-018024	37	Disp. Nº 728	28-11-04	Pac. s/Rec.	Bonino Méndez	4.500,00	4.500,00	
3420-010306	38	Disp. Nº 736	30-11-04	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical	6.105,00	6.105,00	

1p 17-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Contrataciones Directas por Via de Excepción

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	N°	Res. Año	Fecha	Observ
AGOSTO							
3865-1965/04	Adq. de Rep. p/Bomba a Tornillo Moineaus	Moineaus S.A.I.C.	13514,49	742	2004	03/08/2004	
3865-397/04	Adq. de acero inoxidable y 1045	Petro Ind.	6640,48	737	2004	03/08/2004	
3865-1482/04	Rep. máq. retroexcavadora Jhon Deere	Comahue Motores S.R.L.	6909,00	766	2004	10/08/2004	
3865-0071/04	Rep. Autotransfor. de 1200 HP	Silicio S.H.	10164,00	772	2004	12/08/2004	
3865-2581/04	Provisión de mano de obra y herramientas menores para la limpieza del Módulo III de la Planta de Tratamiento Tronador	Aguilar Construcciones	25000,00	797	2004	20/08/2004	
3865-2632/04	Cont. serv. de vig. en la Gcia. de Obras	Coop. de Trab. y Consumo Lighuen Hue	3924,51	846		31/08/2004	
		Total del Mes	**66.152,48**				
SEPTIEMBRE							
3865-2138/04	Cont. serv. de transporte de agua potable	Servicios VC	7565,00	850	2004	01/09/2004	

3865-1042/04	Adq. de 12 Un. de Segmentos	Talleres Carmona S.A.	4840,00	875	2004	08/09/2004	
3865-2725/04	Rep. camión Ford Cargo 1722 - Desobstructor	Hidraúlica Petrolera S.R.L.	10514,90	915	2004	27/09/2004	
		Total del Mes	**22919,90**				

OCTUBRE

3865-2937/04	Limp. bocas de registro cloacales	SR Construcciones de Susana Rearte	7200,00	942	2004	06/10/2004	
3865-3159/04	Reparación Autotransformador de arranque de 1200 HP	Silicio S.H.	10164,00	949	2004	06/10/2004	
3865-11826/03	Pago de seguro y aranceles	Ferrosur Roca S.A.	11340,00	960	2004	12/10/2004	
Alc. 26/04		Sancor Seguros	2749,31	960	2004	12/10/2004	
3865-2627/04	Adq. de repuestos para bombas KSB Modelo BL 10/3 de 15 HP	Giménez Grandio S.R.L.	19329,75	986	2004	25/10/2004	
3865-3348/04	Reparaciones en la Estación Elevadora Nº 2 Planta Potabilizadora y Rebombeo Buena Esperanza Cutral-Có Progresiva 10.455 y 25.520	Alberto Komjati	10877,90	992	2004	25/10/2004	
3865-3218/04	Trabajos en cám. de captación del Acueducto Cutral-Có	Black Hall Construcciones S.R.L.	11380,00	1019	2004	27/10/2004	
		Total del Mes:	**73040,96**				

NOVIEMBRE

2365-11942/03	Contratación del servicio de ca-	Coop. de Trab. y Consumo	10635,90	1087	2004	22/11/2004	
Alc. 09/04	fetería por el término de 30 dias	Lighuen Hue					
2365-11941/03	Contrat. del serv. de limpieza	Bogar S.R.L.	11797,50	1088	2004	22/11/2004	
Alc. 09/04	de oficinas por el término de 30 días						
3865-3789/04	Reparaciones en la Estación Elevadora Nº 2 Planta Potabilizadora y Rebombeo Buena Esperanza Cutral-Có - Progresiva 24.950	Alberto Komjati	10648,00	1111	2004	26/11/2004	
		Total del Mes:	**33081,40**				
2365-09478/03	Alquiler y consumo de aire de equipos de transmisión de voz	Fonomóvil S.A.	35905,44	450	2003	30/06/2003	No public.
2365-09893/03	Contrat. servicio de operación y mant. para la provisión de agua potable al Sector Oeste de Nqn. Capital	Ensi S.E.	504730,56	658	2003	21/08/03	No public.
		Total	**540636,00**				
2365-06658/03	Adq. de 295 ton. de arena	Transportes Antena	39119,30	855	2003	23/10/2004	Se dejó sin efecto O.C.

1p 17-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción, mes de noviembre/04

R.P. N°	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
694	02/11/2004	3862-02389	----	Cont. Directa	Adq. Equipamiento informático	Merendino Claudio	13.516,76
698	02/11/2004	3862-02515	----	Cont. Directa	Adq. Cartelería de seguridad	Mastericg Lautaro	19.087,00
720	10/11/2004	----------	----	Cont. Directa	Contratación de Personal	ENSI S.E.	86.254,02

1p 17-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Disposiciones

Norma Legal	Fecha	Expte.N°	Objeto Contratación	Adjudicatario	Importe $
Disp.796/04	03/08/2004	3511-01306/04	Adq. de materiales para neumática y electroneumática destinados a EPET N° 9 y 10.	León Industrial S.R.L.	3.376,58
				Suministros Técnicos	4.626,42
Disp. 797/04	03/08/2004	3511-01428/04	Adq. de materiales para la const. de bancos carpinteros y mesas de trabajo para EPET N° 17 y 18.	Todo Hierro	1.773,36
				Neuquén Maderas	4.058,00
Disp. 827/04	10/08/2004	3511-01671/04	Adq. de instrumentos de medición para EPET N° 1 y 10.	Bernardo Lew e Hijos	14.681,20
				SOMATI S.R.L.	8.757,71
Disp. 832/04	11/08/2004	3511-01915/04	Loc. de servicios para desarrollar tareas en la Dirección de Becas desde el 01/05/04 al 31/12/04.	Torres, Marcelo	4.000,00
Disp. 835/04	13/08/2004	3511-011817/04	Reconoc. de servicio por traslado de alumnos de Arroyito y Zonas aledañas al C.P.E.M. N° 15 - Meses de mayo y junio.	Transporte Sumo Milton Galian	4.200,00
Disp. 842/04	13/08/2004	3511-01924/04	Servicio de vigilancia realizado a través del Sistema de monitoreo en Establec. Escolares - mes de julio	F.A.F. Asociados S.R.L.	22.333,92
Disp. 864/04	20/08/2004	3511-01941/04	Convenio entre el C.P.E. y la Coop. PREMIUM Ltda. para desarrollar ta-	Castillo, Luis Javier	4.350,00

			reas de mantenimiento del predio de la Esc. N° 196- del 02/08 al 31/12/04.		
Disp. 865/04	20/08/2004	3511-01936/04	Adq. de productos postales para Mesa General de Entradas y Salidas - julio 2004.-	S.A.Organización Coordinadora Argentina - OCA	9.250,23
Disp. 868/04	20/08/2004	3511-01048/04	Adq. de herramientas y maq. para EPET N° 18.	La Casa de las Herramientas Lozano Herramientas Max Neuman	4.077,37 123,12 10.172,68
Disp. 871/04	23/08/2004	3511-00430/04	Serv. de transporte escolar para trasladar alumnos a Esc. N° 278 de Poi Pucon - meses de setiembre y octubre 2003.	Juli Tours Omar Dubocq	6.372,00
Disp. 874/04	24/08/2004	3511-01887/04	Reparación camioneta Izuzu 4x4 patente CSI 826- Presidencia del C.P.E.	Miniparque Tito González	4.790,00
Disp. 890/04	30/08/2004	3511-02028/04	Adq. de productos postales para Mesa General de Entradas y Salidas - julio/04.	S.A.Organización Coordinadora Argentina- OCA.	4.840,00
Disp. 891/04	30/08/2004	3511-01873/04	Serv. de correspondencia y mensajería realizado durante el mes de julio/04 en el C.P.E.	S.A.Organización Coordinadora Argentina - OCA.	8.228,00
Disp. 892/04	30/08/2004	3511- 01827/04	Serv. de transporte escolar por traslado alumnos a Escuela Primaria N° 55 y CEPEM N° 16 - junio y julio- Distrito II.	Emanuel Hnos. Toscano Luis	22.208,40

Resoluciones

Res. 1226/04	18/08/2004	3511-01612/04	Cont. de serv. de correspondencia, mensajería y provisión de productos postales - desde el 01/09/04 al 31/12/04.	S.A.Organizac. Coordinadora Argentina - OCA.	49.008,00

1p 17-12-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de noviembre /04

Rp Nº	F. Rp	Nº Exped.	Alc/ Año	Origen Contrat.	Objeto Contratación	Proveedor	Importe $
1115/04	01/12/04	3300-4346/04	-----	Cont. Dta. por vía de excepción.	Contrat. de 120 horas máquinas cargadoras frontal tipo cat 930 incluyendo maquinista, comb. y lubric. con destino a reacondicionamiento	Corporación Cuenca del Agrio	22.800,00

					de la bocatoma para abastecimiento del canal que alimenta el sistema de riego de las zonas existentes en la local. de Las Coloradas		
1116/04	01/12/04	3300-4345/04	-----	Cont. Dta. por vía de excepción	Contrat. de 170 horas máquina cargadora frontal 930 y 100 horas de 2 camiones volcadores con destino a la reparación de la bocatoma del Canal de Huarenchenque, incluyendo maquinista, combustible y lubricante.	Corporación Cuenca del Agrio	40.800,00
1114/04	01/12/04	3300-4332/04	------	Cont. Dta. por vía de excepción	Contrat. de 100 horas máquina cargadora frontal 980 y 150 horas de camión volcador, con destino a dar solucion hidrica a 3 chacras del sector del Río Agrio llamado Agrio del Medio, incluy. maquinista, combustible y lubricantes.	Corporación Cuenca del Agrio	31.750,00
1113/04	01/012/04	3300-4315/04	-------	Cont. Dta. por vía de excepción.	Contrat. de 200 horas máquina cargadora frontal 980 y 300 horas de camión volcador, con destino a la construcción de defensa de márgenes con enroscado en Bajada del Agrio, incluyendo maquinista, combustible y lubricantes.	Corporación Cuenca del Agrio	63.500,00
987/04	12/11/04	3354-0667/04	------	Cont. Dta. por vía de excepción	Adq. de materiales de alambrado en carácter de donación a la Municip. de Mariano Moreno	Andrés Alberto Carro	11.141,21
1003/04	17/11/04	3300-2716/04	Alc. 05/04	Cont. Dta. por vía de excepción	Cont. del servicio de alquiler de 1375 horas de maquinaria para nivelación de parcelas en las zonas de Chos Malal y Buta Ranquil.	Fortín Vial S.R.L.	137.500,00
1044/04	23/11/04	3300-2716/04	Alc. 07/04	Cont. Dta. por vía de excepción	Contrat. del servicio de alquiler de 750 horas de maquinaria para nivelación de parcelas en las zonas de Bajada del Agrio, Quili Malal y Puente Picún Leufú.	Var Track S.A	75.000,00

1p 17-12-04

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE MARTILLEROS PÚBLICOS Y CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los señores socios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2004, a las 20, a realizarse en la sede social de la institución sita en calle Leguizamón 1760, barrio Jardines del Rey de la ciudad de Neuquén. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2°) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe respectivos correspondientes al ejercicio finalizado.

3°) Elección de miembros de la Comisión Directiva, renovación parcial y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina.

4°) Modificación de la cuota social (Artículo 18 inc. a 4).

Fdo. Jorge Eduardo Kindweiler, Secretario; Carlos Sadoc Bonfiglioli, Presidente.

1p 17-12-04

FONO MÓVIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 21 de diciembre de 2004 a las 18:00 horas, en el local social de calle R. Riavitz 71 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2004.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Remuneración del Directorio (Art. 261 último párrafo de la Ley 19550).

5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

6) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Fdo. Atilio T.A. Falleti, Presidente.

El Directorio.

1p 17-12-04

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL VIVERO PROVINCIAL HUINGANCO

XIV Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Vivero Provincial Huinganco, convoca a sus asociados a participar de la XIV Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de diciembre de 2004, a las 9 horas en su sede social ubicada en Avda. Temistocles Figueroa s/n de la localidad de Huinganco. De acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 34 y 35 del estatuto social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para suscribir el Acta en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asociación Cooperadora del Vivero Provincial Huinganco.

2) Lectura del Acta N° 190/04 en la que se aprobó los Estados Contables y se decidió convocar a Asamblea Anual Ordinaria.

3) Razones por las cuales se convoca fuera de término.

4) Tratamiento del Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Memoria Anual, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2004.

5) Renovación de 6 cargos titulares y 3 su-

plentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Huinganco, 9 de diciembre de 2004.

Fdo. Fariña Matias, Secretario; Parra Patricia, Presidente.

1p 17-12-04

CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Cámara de Industria y Comercio de Centenario y Vista Alegre , convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) y Extraordinaria en su sede de calle M. Miguel de Güemes s/n esq. Pueyrredón de Centenario, Pcia. del Neuquén, el 29 de diciembre de 2004, a las 20.30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asambleas.
2) Informe sobre los motivos del llamado de Asamblea fuera de término.
3)Designación de la Comisión de Escrutinio.
4) Consideración y tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2003 y al 30 de junio de 2004, respectivamente.
5) Renovación total de la Comisión Directiva.

Asamblea General Extraordinaria a las 22:30hs.

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración y tratamiento de la modificación del Estatuto, en su Artículo Primero y en el Artículo Segundo inc. a) ,b), c), g), h), k), Q).

Nota: A los efectos del quórum legal según el Art. 38°, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, las Asambleas se podrán constituir válidamente 1 hora después, cualquiera sea el número de socios presentes.

Fdo. Platun Pedro, Secretario. Metzger, Ernesto, Presidente

Comisión Directiva

1p 17-12-04

FEDERACIÓN NEUQUINA DE TENIS

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Tenis convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del Tenis Club Neuquén, Avenida Olascoaga1399, el día 28 de diciembre de 2004 a las 21 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2 - Aprobación de la Memoria y Balance y Cuentas de Recursos y Gastos al 31 de octubre de 2002 y 2003 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3 - Renovación de miembros de la Comisión Directiva según estatuto.

Fdo.) Dra. Claudia Blanksman, Secretario. Ing. Sergio Edgardo García, Presidente.

1p 17-12-04

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Doctor Francisco J. Carrega, Secretaría N° 7 a cargo del suscripto, sito en la Avenida Pte. Roque Saenz Peña 1211-Piso 1° de la ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos: **«Obra Social del Personal de Entidades Deportivas y Civiles s/ Concurso Preventivo», (Expte. N° 73572)** CUIT 30-68833954-1, que el día 10 de septiembre de 2004 se ha dictado el auto de apertura del con-

curso preventivo peticionado. Se ha designado una Sindicatura Clase «A» habiendo recaído tal designación en el Estudio Estevez Musante con domicilio en la calle Sarmiento 1426, 2° cuerpo, Piso 5° Dto «A» de la ciudad de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el día 24 de noviembre de 2004 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos por ante la Sindicatura (Conf. Art. 32 de la Ley 24.522) en el domicilio indicado. A los efectos de observar e impugnar las insinuaciones se fija hasta el día 9 de diciembre de 2004 (Conf. Art 34. parr. 1° L.C.Q.) y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado también ante la Sindicatura hasta la misma fecha. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados por el Síndico los días 8 de febrero y 22 de marzo de 2005 respectivamente. La Resolución Judicial prevista por el artículo 36 de la Ley 24.522 relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores, será dictada por el Tribunal a más tardar el 22 de febrero de 2005. La deudora deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles hasta el día 8 de marzo de 2005 (Art. 41 Ley 24.522). El Tribunal dictará resolución de categorización a más tardar el día 21 de abril de 2005. Fijar la audiencia informativa para el día 4 de julio de 2005 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Fdo. Jorge A. Juarez. Secretario. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2004. Fdo. Jorge A. Juarez, Secretario.

5p 03, 10, 17, 24 y 31-12-04

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor **Julio César Vignau**, D.N.I. 8.460.060, que en el Expte. N° 2600-32114, Año 1995 - «Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario Río Negro (Incendio en Comuna de Las Coloradas), en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR 4851 y la Resolución de Cargo que transcriptos en su parte pertinente dicen: «En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario Río Negro (Incendio en Comuna Las Coloradas)», (Expte. N° 2600-32114, Año 1995), en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Artículo 3° del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I-1028-, la señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto:... Considerando:... por unanimidad Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como supuestos responsables por el presunto perjuicio fiscal de $ 1.370.563,41 a los señores Julio César Vignau..., a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control- Artículo 2°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación... Firmado: Cr. Dante A. Boselli. Vocal, Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Juan Carlos Pintado, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal y Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria»; y «...Formalizar cargo pecuniario por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública, en forma solidaria a los Sres: Julio César Vignau ..., por el perjuicio fiscal causado al erario público el que asciende a la suma de pesos un millón trescientos setenta mil quinientos sesenta y tres con cuarenta y un centavos ($ 1.370.563,41) y/o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producirse. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen los descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113. inc. c de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al

mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas, será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberán comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrese cédula a los imputados acompañándose copia del Acuerdo JR 4851 y de la presente Resolución de Cargo». Fdo. Dra. Liliana Cuestas. Abogada. Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. «La providencia que así lo ordena dice: «Atento el informe elaborado por la Secretaria de Instrucción obrante a fs. 253 y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el domicilio actual del Sr. Julio César Vignau, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de tres días conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y adjuntando copia del Acuerdo JR. Asimismo, hágasele saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...». Fdo. Dpto. Juicios de Responsabilidad: 03 de noviembre de 2004. Dra. Liliana Cuestas. Abogada Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach. Secretaria. Tribunal de Cuentas.

3p 03,17 y 24-12-04

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor **Hugo Daniel Lanterna**, D.N.I. 17.572.466, que en el Expte. N° 2600-30289, Alcance I, «Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 Actuación Sumarial Comision de Fomento Guañacos», en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR 4823 y la Resolución de Cargo que transcriptos en su parte pertinente dicen: «En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de septiembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «Comisión de Fomento Guañacos - Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial», (Expte. N° 2600- 30289- año 1994, Alcance I), en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Artículo 3° del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I -1028-, la Señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo Visto:... Considerando: ...por unanimidad Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como supuestos responsables a los señores ... y Daniel Lanterna por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil setecientos cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos ($ 1754,24), a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad... Firmado: Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Juan Carlos Pintado, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal y Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria»; y «...Formalizar cargo pecuniario por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública, en forma solidaria a los Sres: ... y Daniel Lanterna, por la suma de pesos un mil setecientos cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos ($ 1754,24), o lo que en más o en

menos surja de las pruebas a producirse, con más los intereses que pudieren corresponder hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen los descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113, inc. c de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas, será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberán comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrese oficio al Juez de Paz correspondiente, adjuntándose copia de las Cédulas de Notificación y de la presente Resolución de Cargo». Fdo. Dra. Marina Comas - Abogada - Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. «La providencia que así lo ordena dice: «Teniendo presente que el exhorto librado al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los fines de notificar la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 5197 ha sido devuelto sin diligenciar y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Hugo Daniel Lanterna, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de tres días conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y adjuntando copia del Acuerdo JR. Asimismo, hágasele saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...». Fdo. Dpto. Juicios de Responsabilidad: 02 de noviembre de 2004. Dra. Marina Comas. Abogada Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach. Secretaria. Tribunal de Cuentas.

3p 03, 17 y 24-12-04

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor **Hugo Daniel Lanterna**, D.N.I. 17.572.466 que en el Expediente N° 2600-31264- Alcance I, Año 1995 «Rendición de Cuentas Ejercicio 1995, Actuación Sumarial- Comisión de Fomento Guañacos», en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR 5197 y la Resolución de Cargo que transcriptos en su parte pertinente dicen: «En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «Comisión de Fomento Guañacos - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 - Actuación Sumarial», (Expte. N° 2600-31264, Alc. I, Año 1995), en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3° del Reglamento Orgánico de este Cuerpo- Acuerdo I-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto: ... Considerando: ... por unanimidad Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto las observaciones N° 2.1, 3.2.3, 3.2.12, 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3 y 3.4.5 contenidas en el Informe del Auditor Fiscal N° 095/97. Artículo 2°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como responsables del presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 28.257,64 (pesos veintiocho mil doscientos cincuenta y siete con

64/100 cvos.), o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producir, a los señores ... y Hugo Daniel Lanterna, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento Guañacos, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3°: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación... Firmado: Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Juan Carlos Pintado, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal y Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria» y... «Formalizar cargo pecuniario por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública, en forma solidaria a los Sres: ... y Daniel Lanterna por la suma de pesos veintiocho mil doscientos cincuenta y siete con sesenta y cuatro centavos ($ 28.257,64), o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producirse, con más los intereses que pudieren corresponder hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen los descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113, lnc. c de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas, será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberán comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrese Oficio al Juez de Paz correspondiente y Exhorto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires adjuntándose copia de las Cédulas de Notificación y de la presente Resolución de Cargo». Fdo. Dra. Marina Comas - Abogada - Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. La providencia que así lo ordena dice: «Teniendo presente que el exhorto librado al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los fines de notificar la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 5197 ha sido devuelto sin diligenciar y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Hugo Daniel Lanterna, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de tres días conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y adjuntando copia del Acuerdo JR. Asimismo, hágasele saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...». Fdo. Dpto. Juicios de Responsabilidad: 02 de noviembre de 2004. Dra. Marina Comas, Abogada Tribunal de Cuentas. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Tribunal de Cuentas.

3p 03, 17 y 24-12-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita por trece (13) días a Enrique Juan Nastri para que comparezca a estar a derecho, en autos caratulados: **«Municipalidad de San Martín de los Andes c/ Nastri, Enrique Juan s/Ejecución Fiscal», (Expte. N° 13192, Año 2002)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que

lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial por dos días. Junín de los Andes, 15 de noviembre de 2004. Fdo. Joaquín Cosentino, Prosecretario Letrado - Secretario Subrogante.

2p 17 y 24-12-04

Juzgado de Primera Instancia Civil Zapala, Secretaría N° 1 cita a herederos y acreedores de Cirila Legarda Baquedano por el término de treinta días en autos: **«Legarda Baquedano Cirila s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 2208, Año 2004).** Publíquese por tres días. Zapala, 26 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 17-12-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nro. 1, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos: **Expte. Nro. 264081,** que el Martillero Público Gustavo Paredes, rematará el día 20 de diciembre de 2.004 a las 10:00 hs. en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien inmueble identificado como Lote Nro. 2, parte de los Lotes 10 y 13 de la Sección I, Fracción B, Matrícula Nro. 42.471, Nomenclatura Catastral Nro. 09-21-080-3182-000, Departamento Confluencia, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, se encuentra baldío, con su frente sobre Ruta 22, todo su perímetro rodeado con alamedas y en parte cercado, su forma es irregular con una superficie de 44.407,64 mts2, según planos del Expte. Nro. 2312-0264/76. Deudas: Municipalidad de Plottier: no posee al 13/08/07, Agua: $ 6.795,00 al 25/10/04; Rentas: no registra deudas al 25/08/04. Condiciones: Base $ 11.257,00, 30% al momento de la subasta y el saldo una vez aprobada la misma. Comisión: 4 % a cargo del comprador y a favor del Martillero, con más el Impuesto de Sellos 1,4% del monto total (Art. 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial) a cargo del comprador. Informes al Tel. 0299-486535 o Cel. 156-338167. Visitas al inmueble coordinar con el Martillero, días 16 y 17 de diciembre. Neuquén, 8 de diciembre de 2.004. Dra. Ana. Lía Zapperi de Busechian, Juez. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario. Publicación por dos días en el diario Río Negro. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 17-12-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enma Pamich en autos: **«Pamich Enma s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 311.982/04)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de noviembre de 2004. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario.

1p 17-12-04

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 4 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211-6° Piso de esta ciudad, comunica por 2 días en autos: **«La Previsión Cooperativa de Seguros Ltda. s/Oficio Directo», (308.541/04),** que el Mart. Públ. Hugo M. Querejeta, rematará el miércoles 22 de diciembre de 2004, a las 11 hs., en J. J. Lastra N° 12 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Ubicado en calle A. Brown N° 262/8 de Neuquén, Lote D-2, N.C. 09-20-66-4447, Matrícula 8735 - Confluencia. Medidas: 7,24 m. fte. al E. y c/fte. al O. por 20,30 m. al S. y 20,39 m. al N. Sup.: 147,30 m2. Mejoras: P.B. de aprox. 85 m2, salón comercial, baño, cocina, 3 privados y patio. Mampostería de ladrillo con revoques finos, techo de losa, cielorraso suspendido tipo «fonex» y yeso, frente vidriado, pisos alfombrados y cerámicos, abert. de aluminio, chapa y madera. P.A.: de aprox. 70 m2. Departamento de 2 dormit. (1 c/placard), baño, cocina, living comedor, lavadero y balcones en frente y atrás. Mampostería de ladrillo con revoques finos, pisos graníticos y parket en dormitorios, aberturas de chapa y madera, cielorraso de yeso, rejas en ventanales, 3 equipos de aire acondicionado marca Carrier y 1 marca Fedders, y termotanques marca Saiar, 1 marca Longvie, 1 calefactor de 10.000 cal. marca Novotermic y 1 de 6000 cal. marca Thermco. Estado de Ocupación: Desocupado. Condiciones: Base $ 32.586. Seña: 10% en el acto, al contado, en efectivo resto dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 2,5% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Munic. de Nqn. al 30-10-04 $ 2.375,50; DPRentas al 30-11-04 $ 2.295,73; EPAS al 15-11-04 $ 3.417,99. Impuesto de Sellos: El comprador deberá tributarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subas-

ta, bajo la alícuota del 1,4 % sobre el valor del instrumento suscripto en el remate, dejando constancia del pago en autos, caso contrario el adquirente será pasible de sanciones por mora (multas del 10 % al 100 %) como de recargos al momento de escriturar, en cuyo acto además deberá tributar el 1,6% del impuesto de sellos y así completar la alícuota del 3% por transferencia de inmuebles. Exhibición: Previa entrevista con el Mart., el día anterior a la subasta. Informes: Independencia 620 - Nqn., Tel. 155-040827. Secretaría, 14 de diciembre de 2004. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 17-12-04

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi, Secretaría Única a cargo de la Secretaria, la Dra. Celia Gallardo, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51 de esta ciudad, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén contra Perfotécnica S.A. s/Apremio», (Expte. N° 275985/2)**, cita a la Empresa Perfotécnica S.A., para que en el término de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: «Neuquén, 22 de abril de 2003. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Río Negro, emplazando a Perfotécnica S.A. para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi. Juez». Neuquén, 1 de noviembre de 2004. Fdo. José Oscar Squetino, Prosecretario.

1p 17-12-04

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Funes Aldo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 37.084, Año 2004),** Resolvió: Declárese abierto el juicio sucesorio de Don Aldo Funes, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén» por plazo de tres días (Arts. 725, inc. 2º del C.P.C. y C.) por el cual cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Secretario. Cutral-Có, noviembre 17 de 2004. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 17-12-04

La Dra. Susana Busqueta, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, Sr. José María Aburto, en autos caratulados: **«Aburto José María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 315219/04).** Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Secretaría, Neuquén, 1 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-12-04

La Dra. Norma B. Poza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Levrero Obejero Ariel Esteban s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 266425),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, ... de diciembre de 2004. Publicación por tres días B. O. y La Mañana. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 17-12-04

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dina del Carmen García, en autos: **«García Dina del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 312541/4),** publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur por el término de tres días. Neuquén, 25 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-12-04

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Fa-

milia y Concursos y Quiebras y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, en los autos: **«Nativa S.A c/González Francisco Antonio y Otra s/Ejec. Prend.», (Expte. Nº 27.757, Fº 28, Año 1999),** que la Martillera Noemí Sofía Vallejos Rodríguez rematará el día 23 de diciembre de 2004, a las 11.45 hs. en Bº Central Nº 623 calles Gardel esq. Berbel de Plaza Huincul: Un rodado marca Renault, tipo sedan 4 ptas., modelo Renault 19 RL diesel, año 1995, motor Renault Nº 5211163, chasis Renault Nº 8A1L534ZZSSOO1124, dominio ALP-162. Estado General: Bueno. Deudas por Patentes: Al 29 de octubre de 2004 $ 1.639,40. Condiciones: Sin base, al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. Publíquense edictos en Boletín Oficial por el plazo de tres días. Informes: Tel. 0299-4968909, Cel. 156303213, e-mail rnsvalle@copelnet.com.ar. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Cutral-Có, 3 de diciembre 2004. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 17-12-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Claudia Castro, en los autos caratulados: **«Rebolledo Eudorindo y/o José Eudorindo - Castillo y/o Guzmán Francisca y/o Castillo y/o Guzmán Francisca del Carmen s/Sucesión», (Expte. 8028, Folio 08, Año 2002),** cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Rebolledo Eudorindo y/o José Eudorindo - Castillo y/o Guzmán Francisca y/o Castillo y/o Guzmán Francisca del Carmen, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 23 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. María Claudia Castro.

1p 17-12-04

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6, cuya titularidad ejerce la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, Piso 3ro., de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Rubén Darío Pérez y la señora Leoncia Fernandez o Leoncia Fernandez Vega, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Pérez Rubén Darío y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 309513/4).** Publíquense edictos por tres días. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 01 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 17-12-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Giménez Manuel Alejandro, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Giménez Manuel Alejandro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 315855).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur, Neuquén... de noviembre de 2004. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 17-12-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, 3º Piso, Palacio de Tribunales, declara abierto el juicio sucesorio intestado de Domingo Santiago D' Angelo, en autos: **«D' Angelo Domingo Santiago s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 315311/04),** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 24 noviembre de 2004. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 17-12-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela B. Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Claudia Castro, informa que la Sra. María Alejandra Ochoa ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de apellido de su hijo José Alejandro Sánchez por el de José Alejandro Ochoa. (Expte. 9989, Fº 172, Año 2004). El presente edicto se ordena en autos: **«Ochoa María Alejandra s/Cambio de apellido», (Expte. 9989, Año 2004),** tramitando ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y en el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 01 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. María Claudia Castro.

2p 17-12-04 y 21-01-05

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en calle Rivadavia Nº 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Baez Juan Carlos, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Baez Juan Carlos s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 315961/04).** Publíquense edictos por tres (3) días, Secretaría, 09 de diciembre de 2004. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 17-12-04

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Familia y Concursos y Quiebras y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, en autos: **«El Cóndor Automotores S.A. c/Mansilla Jorge Omar s/Ejecución Prendaria», (Expte. 30.071, Fº 105, Año 2001),** que la Martillera Noemí Sofía Vallejos Rodríguez rematará el día 30 de diciembre de 2004, a las 11:00 hs. en Bº Central Nº 623, calles Gardel esq. Berbel, de Plaza Huincul: Un rodado marca Volkswagen, tipo pick-up, modelo V.W. Saveiro CL, año 1994, motor marca Volkswagen Nº UNB016694, chasis marca Volkswagen Nº 9BWZZZ30ZPP260144, dominio UCD-978. Estado: falta vidrio en la puerta del acompañante, no se puede constatar funcionamiento, parabrisas clisado, con cúpula. Estado General: Bueno. Deudas por Patentes: A noviembre de 2004 $ 677,50. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. Publíquense edictos en Boletín Oficial por el plazo de tres días. Informes: Tel.: 0299-4968909 - Cel. 156303213. E-mail: rnsvalle@copelnet.com.ar. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Cutral-Có, 09 de diciembre 2004. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 17-12-04

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 211, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Gelonch Carmen Alicia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 305780/04),** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gelonch Carmen Alicia y así lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 16 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 17-12-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Augusto Sanchi a estar a derecho en autos: **«Sanchi Augusto s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 313.694/04).** Publíquese por tres días. Neuquén, 19 de noviembre de 2004. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 17-12-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Chandía, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Chandía Héctor s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 258.377, Año 2001).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 4 de noviembre de 2004. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 17-12-04

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica al **Contador Ricardo Moreno**, Tomo IV, Folio 042, el sumario iniciado por Disposición Nº 1033 de fecha 09 de diciembre de 2004 a fin de que tome conocimiento del mismo en la sede de este Tribunal y produzca su descargo dentro del término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento. Neuquén, 10 de diciembre de 2004. Fdo. Cr. Luis Rafael Ros, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 17-12-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia Nº 205/ 211 de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Ghisini Javier Hernán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Pino Nélida Isabel en autos caratulados: **«Pino Nélida Isabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3133205/04).** Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial. Neuquén, 2 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 17-12-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, en subrogancia legal, a cargo del Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Única de Neuquén, a dispuesto que en los autos: **"Distribuidora Eduardo Ortiz y Nora Aguilar S.H s/Quiebra", (Expte. Nº 239854/00)**, los Enajenadores Dr. Luis Alberto López y Martillero Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, subastarán el 20 de diciembre de 2004, a 10,00 hs. en Alderete Nº 231, Pta. Baja de esta ciudad, rematarán: 2 (dos) furgones térmicos MB 608/710/913 marca Bonano, marcos de puertas trasera y lateral c/ herrajes de acero inoxidable con tabique divisor y equipo de frío Carrier Tempra 234 S, en el estado en que se encuentran. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Al valor de compra se le agregará el 21% de IVA. Acto seguido se procederá al remate del camión marca Mercedes Benz, modelo L 709/42.5, año 1995, camión chasis cabinado, motor marca Mercedes Benz 36491910337449, chasis marca Mercedes Benz WDB6690031N024520. Dominio: AQI 786, sin funcionar, con faltantes de partes de motor, en las condiciones en que se encuentra. Deuda Patente Municipalidad de Villa El Chocón $ 3.699,98 al 19/11/04. Condiciones: Base: $ 45.250,64, al contado y al mejor postor. Al valor de compra se le agregará el 21% de IVA. Comisión: 10 % más el 21 % de IVA, a cargo del comprador y a favor de los enajenadores en el acto de subasta. Consultas: en la oficinas de los enajenadores, a los Tel. 0299 4420020 y Cel. 15-5-804655 ó 15-5-818775. Exhibición: 18 de diciembre, previa confirmación horaria con los martilleros. Publíquese por 2 días en Diario Río Negro y en Boletín Oficial. En Neuquén, 7 diciembre de 2004. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 17-12-04

La Dirección de Despacho del Consejo Provincial de Educación, notifica por este medio al señor **Claudio Ariel Chavez**, D.N.I. Nº 25.599.326, que se dictó la Resolución Nº 0590 de fecha 11 de mayo de 2004 ratificada por Decreto Nº 1926/04, la que se transcribe a continuación: "Resolución Nº 0590/04 -Expediente Nº 2500-39434/02 -Neuquén, 11/05/04 Visto: El Expediente Administrativo N° 2500-39434/02 caratulado "Sumario Administrativo docente Claudio Chávez, Maestro de Música - Escuela Primaria N° 238 de Rincón de los Sauces por hechos denunciados"; y Considerando: Que mediante Resolución N° 1551 del 20 de diciembre de 2002 el Consejo Provincial de Educación resuelve instruir sumario

administrativo al docente Claudio Chávez con el fin de deslindar responsabilidades que le pudieran caber en el marco del Artículo 5°) del Estatuto del Docente; Que la Instructora Sumariante formula cargos al docente citado por considerar que con su accionar habría transgredido el inciso d) del Artículo 5°) del cuerpo legal supra mencionado; Que la Dirección de Nivel, la Junta de Disciplina y la Dirección General de Asesoría Legal, comparten el criterio emitido por la instrucción y solicitan se le aplique la sanción establecida en el Artículo 54° inciso g) del Estatuto del Docente - Cesantía; Que el docente Claudio Chávez habría cesado en su cargo por no contar con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2637/91; Que corresponde emitir la norma legal pertinente; Por ello; El Consejo Provincial de Educación del Neuquén - Resuelve: 1°) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial la aplicación de la sanción establecida en el Artículo 54° inciso g) del Estatuto del Docente, Cesantía, al Maestro Especial de Música señor Claudio Ariel Chávez, Documento N° 25.599.326, Empleado N° 197968, dicha sanción se hará de cumplimiento efectivo cuando al citado agente se le otorgue el alta en algún cargo dentro de la Provincia. 2°) Declarar concluido el Sumario Administrativo que se tramita bajo expediente N° 2500-39434/02. 3°) Establecer que por la Dirección de Despacho se realizarán las notificaciones pertinentes. 4°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Centro de Documentación, Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primaria y Especial, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección de Sumarios, Dirección General de Distrito Regional Zona I y VI, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas y elevar el presente expediente al Ministerio de Educación, Deportes, Cultura y Juventud. Fdo. Prof. Roberto E. Cacault, Subsecretario de Educación a/c Presidencia del C.P.E.; Prof. María Azucena Herce, Vocal Rama Media y Superior; Ernesto Rolla, Vocal Rama Inicial y Primaria; Prof. Mónica Judit Katz, Vocal de Nivel Medio y Superior; Prof. Mirtha Ángela Dovis, Vocal de Nivel Inicial y Primario y Prof. Pablo Adrián Grison, Vocal por los Consejos Escolares. Queda usted debidamente notificado. Neuquén, 02 de diciembre de 2004.

1p 17-12-04

Atento la imposibilidad de notificar a las denunciadas **San Juan Motos S.R.L. y Moto One de Krifu Motos S.R.L.** la Dirección de Comercio Interior notifica por este medio el siguiente Autos de imputación; ///Responde a Expte. Nº 2314-10946/03 Caratulado: “Painenahuel, Dalila Alejandra s/ Denuncia c/San Juan Motos’’ incorporado Expte. Nº 3300-1872/04 “Patapov, Antonieta s/Denuncia c/San Juan Motos’’ y Expte Nº 2314-12254/03 “Medina Pablo Ariel s/ Denuncia c/ Moto One de Krifu SRL”. Visto; el estado de las presentes actuaciones y el Dictamen de Asesoría Legal que luce a fs. 53/54/55 de autos. Se Dispone; Imputar a San Juan Motos S.R.L. presunta violación a lo normado por los artículos 4º, 10º, 14º y 36º de la Ley 24.240 y a Moto One de Krifu S.R.L. presunta violación a lo establecido en los artículos 4º y 36º Ley 24.240 modificatorias y Decreto Reglamentario; Pues examinada la documental obrante en el reclamo de Painenahuel se advierte que la empresa vendedora habría omitido informar al momento de celebrar el contrato el monto total financiado del bien adquirido, a cuanto ascendería la tasa efectiva anual a aplicar (Arts. 4º y 36º LDC). Por otra parte también habría omitido extender el documento de venta bajo las prescripciones y modalidades impuestas por el artículo 10º de la citada normativa. De la documental glosada en el reclamo de Patapov (fs. 02) se advierte que se habría omitido consignar las garantías que tendría el bien adquirido (Art. 10º inc. d) y el precio total de la unidad , pues se consigna una permuta (sin precisar el monto) con más la suma de U$S 7.200 todo lo cual colisionaría “prima facie” con lo prescripto por el Art. 10º inc. d) y f) de igual cuerpo normativo. En cuanto a la operación celebrada por Medina, se habría omitido informar en torno a la garantía (Arts. 4º y 10º inc. d) LDC). Por otra parte y en relación a todos los reclamos, se habría omitido extender el certificado de garantía bajo las modalidades y prescripciones fijadas en el artículo 14º LDC .En cuanto a la empresa Krifu Motos SRL -Moto One- y atento a la documental incorporada en autos se advierte que percibe cobros parciales de cuotas con lo cual colisionaría lo prescripto en los Arts. 4º y 36º LDC, pues habría sido deficiente la información brindada en torno a la tasa de interés aplicada en las cuotas abonadas con mora, intentando aplicar indebi-

damente a las acreencias adeudadas un índice de actualización monetaria (CER), pues atento el monto de la deuda, la misma se encontraría pesificada (U$S 1 = $ 1) siendo susceptible de ser actualizadas mediante CVS. Otorgándose a las denunciadas un plazo de 5 días hábiles de notificada para que formule descargo y ofrezca pruebas que hagan a su derecho. Bajo apercibimiento de resolver las presentes actuaciones en el estado en que se encuentra. Queda usted debidamente notificado. Neuquén, 30 de noviembre de 2004. Fdo. Dr. Claudio García Miralles. Director de Comercio Interior.

1p 17-12-04

Edicto de Remate Conforme Ley de Prenda

El Cdor. Felix Racco, Presidente del Directorio del Banco Provincia del Neuquén S.A. - C.U.I.T 30-50001404-7, Responsable Inscripto, con domicilio real en Av. Argentina Nº 41 de la ciudad de Neuquén, comunica que conforme Art. 39 de la Ley 12.982 y Art. 585 del Cód. de Comercio, el Martillero Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, procederá al remate administrativo el 28 de diciembre a las 11,00 hs. en Alderete Nº 231, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, de los siguientes automotores: 1. Camión marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor de carretera, modelo: 1935, año 1992, con cabina dormitorio, motor marca: Mercedes Benz 476960-10-648981, chasis marca: Mercedes Benz 9BM388054MB932730, Dominio anterior: Q060357. Dominio actual: WEN 952, en el estado que se encuentra, con los siguientes faltantes sus 6 ruedas, tanque gas oil, campanas traseras, 2 puertas completas, 2 butacas, tablero, alternador, 2 radiadores, capot, paragolpe delantero y demás faltantes, con motor, caja de cambios y diferencial. 2. Marca Chevrolet, tipo: pick up, modelo D-20, Custom STD, año 1995, motor marca Maxion SA8873B524837Z, chasis marca Chevrolet 8AG244NASSA102992, dominio AJJ 050, en el estado en que se encuentra, con los siguientes faltantes caja de carga, frente completo parrilla radiador, alternador, paragolpe delantero, ópticas asiento, todos los vidrios y demás faltantes, con motor y caja de cambios. Deudas: Patentes de la Municipalidad de Cutral-Có. 1. $ 2.577,14; 2. $ 2.131,14 al 16/12/04. Gravámenes: 1. Anotación Litis, Autos: Navarrete José Eloy c/Transporte y Servicios Los Andes S.A. s/Acción de Simulación - Expte. Nº 29.946 - Fº 91 - 01 Juzgado Civil y Laboral de Cutral-Có - Secretaría Nº 1; Impuesto Incentivo Docente pagado. 2. Embargo Autos: A.F.I.P. c/Transporte y Servicios Los Andes S.A. s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº 690, Fº 90, Año 2001, Juzgado Federal de Zapala. Monto $ 4.574,53. Inhibición General de Bienes: Exptes. Nº 766/105/01- 888/124/01 - 467/58/00 que tramitan por Oficio Directo en Juzgado Federal de Zapala, proveniente del Juzgado Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe. Capital $ 2.264,99, costas $ 679,49, este automotor adeuda el Impuesto al Incentivo Docente, haciéndosele saber que el levantamiento de las mismas, deudas de patentes, transferencia, y demás gastos, serán a cargo del Comprador. Informe de dominio y deudas actualizadas a la vista. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor, tal lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley de I.V.A., la venta será gravada con la alicuota del 10,5% del valor. Comisión: 10% a cargo del comprador y en el acto de subasta. Sujeta a la aprobación de la entidad financiera. Exhibición: previa confirmación horaria con el martillero, el día 27 de diciembre en San Luis Nº 132 de Cutral-Có. Consultas, en las oficinas del Martillero, en Alderete Nº 231 de Neuquén, en horario de comercio o al Cel. 15-5-804655. Publíquese por 3 días. En Neuquén, 14 de diciembre de 2004.

1p 17-12-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1432/04**, Neuquén, 30 de noviembre de 2004. Visto: El expediente Nº 2714-14982/98-05/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta 18 Viviendas de 2 y 3 dormitorios pertenecientes al Plan 22 + 3 Viviendas de la Cooperativa Rucalhue Ltda. en la

localidad de Centenario, según Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles pertenecientes al plan denominado 22+3 Viviendas - Convenio Cooperativa Rucalhue de la localidad de Centenario, según plano de mensura E 2756-1287/97, con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen de los mismos, aplicando un interés del 3% anual sobre saldo, siendo el vencimiento de la primera cuota el 15/02/2004 a favor de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. **Plan 22+3 Convenio Cooperativa Rucalhue Centenario Anexo I:** Fuentes Ligia Marta, DNI 20.793.202, Mza. 284, Lote 8, Sepúlveda Jorge Eduardo, DNI 23.718.541 y Tarquino Mariana Alejandra, DNI 23.346.586, Mza. 284, Lote 9, Rodríguez Rego Hebe Susana, DNI 13.766.966 y Garay Rafael Oscar, DNI 12.228.798, Mza. 284, Lote 10, Gortan Juan Carlos, DNI 20.392.583 y Valdez Noemí Gabriela, DNI 20.045.880, Mza. 284, Lote 11, Bustos Enzo Gabriel, DNI 24.483.142 y Ricca Leticia Verónica, DNI 24.954.993, Mza. 284, Lote 12, Segura Mirta Graciela, DNI 11.920.059, Mza. 284, Lote 13, Vergara Claudio Enrique, DNI 22.440.617 y Turra Beatriz Elizabeth, DNI 24.825.509, Mza. 284, Lote 14, Martínez Alejandro Guillermo, DNI 24.407.878 y González Viviana Mónica, 24.180.981, Mza. 284, Lote 15, Calcagni Horacio Miguel, DNI 14.863.785 y Prati Sandra Gabriela, DNI 16.122.642, Mza. 284, Lote 16, Jerez Mirta Viviana, DNI 22.057.602, Mza. 284, Lote 17, Fernández Esteban Leonardo, DNI 24.777.546 y Moraburo Micaela Soledad, DNI 26.845.201, Mza. 284, Lote 18, Rueda Gustavo Andrés, DNI 23.718.051 y Moreno Andrea Verónica, DNI 24.131.670, Mza. 284, Lote 19, Soto José Miguel, DNI 22.089.869 y Jara Silvia Beatriz, DNI 23.346.445, Mza. 284, Lote 20, Pereyra Juan Domingo, DNI 23.080.499 y Castillo Paola Alejandra, DNI 24.131.536, Mza. 284, Lote 21, Herrero Pedro Alejandro, DNI 21.952.606 y González Marisol, DNI 22.131.375, Mza. 284, Lote 22, Bustos Fernando, DNI 26.112.341 y Lagos Silvina Paola, DNI 23.348.743, Mza. H, Lote 22, Velez José Daniel, DNI 16.562.919 y Mendez Patricia Alejandra, DNI 17.870.337, Mza. H, Lote 1, Morcillo Diego Néstor, DNI 26.194.715 y Salas Laura Noelia, DNI 22.440.800, Mza. I, Lote 4. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1444/04**, Neuquén, 30 de noviembre de 2004. Visto: El expediente Nº 2367-009329/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declara la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 901/96, a favor del Sr. López Ángel Carlos, DNI 14.420.623, a la Sra. Scriboni Susana Gladys, DNI 14.252.230, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk. 11 - Planta Baja - Dpto. 183 - Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. - Bº Gregorio Álvarez - Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº: 09-21-067-3894-0004. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1451/04**, Neuquén, 30 de noviembre de 2004. Visto: El expediente Nº 2367-015470/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declara la caducidad de las adjudicaciones conferidas por las respectivas Resoluciones, a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Barrio San Lorenzo Sur, por falta de ocupación y pago. **Desadjudicación Barrio San Lorenzo Sur Anexo I:** Arribillaga Celia G., DNI 120.020.672, Mz. 3, Lote 11, Fischer Juan Carlos, DNI 8.430.177 Mz. 3, Lote 18, Salinas Aydée G., DNI 4.718.492, Mz. 6, Lote 27. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1440/04**, Neuquén, 30 de noviembre de 2004. Visto: El expediente Nº 2367-011689/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjanse sin efecto las Resoluciones Nº 100/96, 1141/96, 217/03 y 2090/03 en las que se fijan los valores de las viviendas del Plan 126 Viviendas, Barrio Canal V - Empresa San Andrés Rivas de la localidad de Neuquén Capital. Artículo 2º: Fíjanse los valores definitivos de las viviendas del Plan 126 Viviendas Barrio Canal V Empresa San Andrés Rivas de la localidad de Neuquén Capital quedando detallado de la siguiente manera:

Tipología	Superf. (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro	Nvo. valor definitivo
Dúplex 2 dormitorios	50,70	$33.321,98	$20.984,00

Debiendo por parte de la Dirección General de Recupero Financiero deducir el monto de $ 400 (pesos cuatrocientos), que fuera abonado en concepto de pago a cuenta e incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración (6 cuotas de $ 50) y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 3º: Por la Dirección General de Recupero procédase a notificar a los adjudicatarios del plan mencionado en el artículo precedente respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán incursos en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1495/04**, Neuquén, 13 de diciembre de 2004. Visto: El expediente Nº 2714-01876/1990 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 055/89, a favor del Sr. Vega, Gilberto Antonio - DNI Nº 13.205.261 y de la Sra. Pezoa, Raquel del Carmen - DNI Nº 22.335.302, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 14 del Plan 101 Viviendas Federalismo y Solidaridad de la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 52-20-055-0095-0014, por falta de ocupación. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio a la Sra. Royano Silvia Viviana, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1478/04**, Neuquén, 06 de diciembre de 2004. Visto: El expediente Nº 2460-026215/95 Alc. 01/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad, de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 1428/90 a favor del Sr. Cofré Federico Guillermo, DNI Nº 20.280.122 y de la Sra. Royano Silvia Viviana, DNI Nº 17.416.605, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 24- Casa Nº 12- del Plan 20 Viviendas Federalismo ubicadas en el Bº Melipal de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no existir relevamiento, por falta de ocupación. Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio a la Sra. Meriño Inés del Carmen, que se

ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1477/04**, Neuquén, 06 de diciembre de 2004. Visto: El expediente Nº 2460-026215/95 Alc. 01/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicacion conferida mediante Resolución Nº 0055/89 a favor del Sr. Cañupan Esteban DNI Nº 14.986.311, y de la Sra. Meriño Inés del Carmen, DNI Nº 17.046.294, respecto a la unidad habitacional identificada como Casa Nº 38, del Plan 101 Viviendas Federalismo y Solidaridad de la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 02-20-057-4241-0000 por falta de ocupación. Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1473/04**, Neuquén, 06 de diciembre de 2004. Visto: El expediente Nº 3967-006205/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1123/93 a favor del Sr. Grisotto Guillermo Daniel, DNI Nº 18.417.518, respecto a la unidad habitacional identificada como Torre A - Piso 1º- Dpto. 1, Los Lirios - Plan 104 Viviendas MUDON, Bº Alta Barda de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 59-20-52-0150-82-0033, quedando como única titular del inmueble la Sra Luqui María Silvana, DNI 14.761.587. Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio a la Sra. Martinez María Inés, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1465/04**, Neuquén, 06 de diciembre de 2004. Visto: El expediente Nº 3967-04569/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación conferida por Resolución Nº 865/88 a favor del Sr. Orellana José Luis, DNI Nº 12.820.246 y de la Sra. Martinez María Inés, DNI Nº 17.081.379, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 53- Lote 27- Dúplex Nº 27 - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-6101- Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital. Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1469/04**, Neuquén, 06 de diciembre de 2004. Visto: El Expediente Nº 3967-0462/04. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación por divorcio conferida por Resolución Nº 406/89, a favor del Sr. Thomas Jorge Luis, DNI Nº 13.047.578, y de la Sra. Mastracci Liliana Elizabeth, DNI 12.066.356, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 06 MK 27, Dpto. 174 PB, Plan 1099 Viviendas FONAVI Bº Melipal de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-21-066-1131-0009, quedando como única titular del inmueble la Sra. Mastracci Lilian Elizabeth, DNI 12.066.356. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1487/04**, Neuquén, 13 de diciembre de 2004. Visto: El expediente Nº 3967-02640/04. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1063/87, a favor del Sr. Martín Enrique Luis, DNI Nº 11.339.452, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 48, 2º

Piso, Dpto. 319, Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI - Bº Melipal de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-21-066-3214-0017, quedando como única titular del inmueble la Sra. Martínez Isabel Trinidad, DNI 12.066.144. Fdo.) Cr. José M. Oser.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16 de la Manzana A, Chacra: 91-B perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-11822-0000, inscripto bajo el Tomo N° 46, Folio N° 007, Finca N° 01760 del Año 1951 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Apablaza Vargas Arcadio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Apablaza Vargas Arcadio s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15741/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote Unidad Funcional 2 Lote 80-H Sección I, perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-9992-0002, inscripto bajo la Matrícula N° 34444 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Bianchi Hugo Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Bianchi Hugo Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15695/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4-A de la Manzana A, Quinta 47 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-8310-0000 inscripto bajo el Tomo Nº 050, Folio Nº 073, Finca Nº 11149 del año 1952 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Arias Amelia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Arias Amelia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-01441/04)**.

El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana K, Quinta 48 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-9590-0000 inscripto bajo el Tomo Nº sin datos en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Olivas Ferrada Julio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Olivas Ferrada Julio s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-01460/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote S, Fracción E, Chacra 91b perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-071-0426-0000 inscripto bajo el Tomo Nº sin datos en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Arteaga Concha Fidel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Arteaga Concha Fidel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-02120/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 7ª parte del Lote 7 de la Manzana B, Chacra 61 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-0460-0000 inscripto bajo la Matrícula Nº no figura en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Hidalgo Nélida. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Hidalgo Nélida s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 2394-15825/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona. Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DERECHO DE CEMENTERIO CENTRAL

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación para luego depositarlos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal Nº 9578/2002.

Cta.	Nicho	Responsable	Domicilio	Fallecido	F.Fall.
187	C 16 3º	Alaniz Máxima Olga (22425)	Catriel 1015 Neuquén	Panes Juan Carlos	07/06/96
5151	E 657 1º	Casa Sanabria Armando	Sin domicilio	Calvo Casas Ángel	04/06/72
5477	E 3590 1º	Matamala Mabel	Montevideo 435 Neuquén	Río Elena	25/05/82
5486	E 3599 4º	Dix Raúl	BºG.Álvarez Dpto. 480 3º «B» T27 Nqn.	Dix Eduardo	14/04/82
5548	E 3771 4º	Tobares José Evaristo	Bº Alta Barda Casa 709 Neuquén	Rodríguez Mario Lorenzo	02/02/83
5630	E 3854 1º	Contreras Juana	Bayley 2033 Mar del Plata - Bs.As.	Uribe Mario	05/12/82
3358	C 4016 3º	Morales de P. Laurentina	Benigar 160 Neuquén	Parra Jorge Omar	27/01/84
3373	C 4031 4º	De Armas Miriam Susana (22713)	Bº G. Álvarez T.-17P.B. Dpto. 394 Nqn.	Pérez Pereyra Dolores A.	30/05/83
3482	C 4143 4º	Camu Hilda	Bº Sapere C 202 calle Tacuarí Nqn..	Navarrete Cipriano	11/04/84
3518	C 4179 4º	Santillan Graciela Lilian	BºB.Roldán C 231 c/Guañacos Nqn.	Alfaro Catalina	24/02/84
15455	C 4218 1º	Pistagnesi Lorenzo	Ramos Mejía 135 Neuquén	Gregori Pistagnesi Anorina	06/03/93
16472	C 4352 3º	Piacentini Néstor Oscar	Julio A. Roca 69 Neuquén	Pazzi Amalia Emilia	15/12/94
16900	C 4441 2º	Erices Liliana Ruth	Sin domicilio	Erices Hueninir Bernardino	29/10/95
16900	C 4441 2º	Erices Liliana Ruth	Sin domicilio	Erices Hueninir Bernarmino	29/10/95
18298	C 4571 4º	Velázquez Gloria del C.	Pehuenches 636 Neuquén	Velázquez Huberto	20/10/97
18078	C 4684 3º	Yanzon César	Jujuy 289 Neuquén	Leyes Arturo	12/04/92
15541	C 4766 1º	Valls Oscar	Sin domicilio	Russo Alberto	19/07/93
12353	C 4815 4º	Vázquez Inés	C.Industrial Sec.B-Peat.12 Dpx3 Nqn.	Vázquez René Pablo	28/08/86
4288	C 4979 4º	Lanzani Pablo	BºAlta Barda C798 Los Tulipanes Nqn.	Villalba Agustina	25/04/86
17337	C 5068 3º	Muñoz Elena	Chos Malal 475 Neuquén	Lagos María del Rosario	17/07/96
4508	C 5205 2º	Borbalas Juan Carlos	A. M. de Justo 2134 Neuquén	Taboada Higinio	24/01/87
4571	C 5269 4º	Martínez Juan	Choele Choel 508 Neuquén	Martínez Rolando	19/04/87
18156	C 5339 4º	Laures María Catalina	J. J. Castelli 464 Neuquén	Suárez María Catalina	24/08/97
17746	C 5373 5º	Laneri Raúl	M. Láinez 640 Neuquén	Ferrada Sofía del Carmen	08/01/97
17746	C 5373 5º	Laneri Raúl	M. Láinez 640 Neuquén	Laneri Luis José	01/12/51
4684	C 5384 4º	Espina María	Corrientes 1010 Neuquén	Aranda Manuel	13/08/87
16591	C 5398 5º	Hernández Juan Carlos	Ramos Mejía 72 Neuquén	Giménez Hernández L. Beatriz	23/01/95
17857	C 5470 3º	Riquelme Héctor Omar	Lago Titicaca 750 Neuquén	Riquelme Eduardo Edmundo	31/03/97
17349	C 5509 4º	Crespo Eduardo	Catriel 1100-252 Viv-	Crespo Walter Edgardo	21/07/96

			Mod.E-3,Dpto. 225		
4829	C 5574 4º	Cruz Dominga	Bº Gran Nqn. Mza H Casa 7 c/Godoy Nqn.	Suárez Raúl Orlando	02/04/88
5012	C 5764 4º	Sifleto Héctor F.	Chile 365 Neuquén	Moran Beatriz Mabel	18/09/88
5047	C 5801 2º	Andrade Héctor	12 de Septiembre 2100 Neuquén	Delvas Anita	22/10/88
143	C 6029 4º	Rodríguez de F. Marta	Roca 61 Neuquén	Rodríguez José Pedro	03/08/89
18226	M 6093 5º	Yini Pedro Anibal	Dorrego 370 Neuquén	Yini Iván Nicolás	21/09/97
13310	C 6152 1º	Lobato Gladys Ebel	BºMercantiles 1º "B"Edificio 3 Nqn.	Lobato Juan	04/08/90
17045	C 6156 2º	Valdez Miguel Ángel	Aluminé 985 Neuquén	Valdez Oidio Urbano	05/01/96
13511	C 6181 2º	Knaus Elgueta H. Alejandro (23724)	Cuenca 15 casa 1 Mza E-1 Nqn.	Knaus Hugo Humberto	19/03/91
13796	C 6187 1º	Tojo Ricardo	Sin domicilio	Benegas Lastenia	06/08/91
17979	M 6215 3º	Leiva Orlando Anibal	Bº San Andrés M.2 Dpx. 9 Neuquén	Leiva Kerena	11/06/97
18255	M 6220 3º	Pesenti José Alberto	Ambrosati 1521 Neuquén	Pesenti Nahuel Matías	05/10/97
17492	C 6247 1º	Silva Ricardo Domingo	Bahía Blanca 877 Neuquén	Valdebenito Silva Fidelina del Carmen	02/10/96
17791	C 6263 5º	Núñez Walter Oscar	Jujuy 756 Dto. 9 Neuquén	Núñez Hiver	11/03/97
17690	C 6268 5º	Ruffo Cáceres José M.	1099 Viv. T 23 Pto.455 Neuquén	Ruffo Silvera José María	19/01/97
17826	C 6306 2º	Martínez Nerio Ramón	Bº San Lorenzo Mza.53 Dplx 5 Nqn.	Morales Juana	28/03/97
18050	C 6312 1º	Bustos Carlos Alberto	BºSan Lorenzo M-59 c/O.Neuman Nqn.	Bustos Carlos Alberto	05/07/97
18174	C 6329 4º	Denoya Adolfo Hene	Bº Maronese Mza.15 Casa 9 Nqn.	Valenzuela Marcelina Perla	02/09/97
18087	C 6332 1º	Bellati Alicia María	BºLa Sirena Dplx 32 Anaya y Beltrán Nqn.	Camblong Alicia María	22/07/97
18234	C 6347 1º	Calderero Alejandro	Coronel Rodhe 1058 Neuquén	Nader Mónica Elizabeth	04/10/97

1p 17-12-04

AVISOS

TRANSFERENCIA
PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO

Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N.V. Sucursal Argentina (el «Vendedor»).

Zurich International Life Limited -Sucursal Argentina-, (el «Adquirente»).

Joaquín Ibañez, abogado, inscripto al Tomo 51, Folio 770 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en Corrientes 345, 9º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 11.867, comunica por cinco (5) días que Nationale Nederlanden Compañía de Seguros de Vida N.V. Sucursal Argentina, con domicilio en la calle Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere parcialmente a Zurich International Life Limited -Sucursal Argentina-, con domicilio en la calle Cerrito 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio ubicado en Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consistente en las pólizas de seguro emitidas por el Vendedor y que se encuentren vigentes, ciertos equipos de hardware, y el uso de cierto software y ciertas marcas del Vendedor, exclusivamente en relación con las referidas pólizas de seguro, todo ello de conformidad con un Acuerdo para la Cesión de Pólizas de Seguro y Transferencia Parcial de Fondo de Comercio suscripto entre el Vendedor y el Adquirente con fecha 19 de octubre de 2004. Reclamos de Ley: Susana Laura

Dusil, Escribanía Pública, con domicilio en la Av. Belgrano 510, 2º Piso «B», Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los diez (10) días de su última publicación.

5p 26-11; 03, 10, 17 y 24-12-04

REGAN S.A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria

En Neuquén, a los 31 días del mes de julio de 1995, los accionistas de «Regan S.A.», se reúnen y deciden por unanimidad la disolución anticipada, voluntaria y liquidación final de la sociedad. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio. Por unanimidad los miembros del actual Directorio, Gaspar Mafrici, LE N° 5.265.086, Roberto Mafrici, DNI N° 10.951.350, Olga Mafrici DNI N° 13.574.275 y Emma Muntwyler, CE N° 7.914.012, aceptan la designación como liquidadores. Como depositario de los libros sociales por unanimidad es electo el señor Gaspar E. Mafrici, quien se encuentra presente y acepta.

1p 17-12-04

CRISTALES Y ABERTURAS S.A.

Modificación del Artículo 3° del Contrato Social

Según Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria N° 6, celebrada el 04-02-2003 se ha resuelto modificar el artículo 3° del Contrato Social y que queda redactado de la siguiente manera: «Artículo Tercero: Desde el término de vencimiento del plazo del contrato original, ésto es el 08-02-2003 los accionistas resuelven prorrogar el mismo por 10 (diez) años más. De acuerdo a ello dicho término finalizará el 08-02-2013, salvo prórroga o disolución anticipada. Neuquén, 06 de diciembre del año 2004.

1p 17-12-04

En el Boletín Oficial de fecha 19 de noviembre de 2004, en la página 18 segunda columna, donde dice «PIONRO S.R.L.» debe decir: **«PINRO S.R.L.»,** de la misma manera, donce dice: «Modificación de contrato constitutivo de Pionro S.R.L.», debe decir: **«Modificación de contrato constitutivo de Pinro S.R.L.»**. Neuquén, 7 de diciembre de 2004.

1p 17-12-04

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 505/DPR/04.

Neuquén, 30 de noviembre de 2004.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos N° 2398/94 y N° 2927/98, las Resoluciones N° 138/DG/DGR/85, N° 168/DG/DGR/85, N° 380/DPR/93, N° 050/DPR/94, N° 071/DPR/97, N° 679/DPR/01 y N° 385/DPR/03 y el Código Fiscal (T.O. 1.997) y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de diciembre de 2004;

Que el Artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto N° 2927/98 y la Resolución N° 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para

concursos preventivos y quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución N° 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones N° 138/DG/DGR/85 y N° 168/DG/DGR/85 e Instrucción N° 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes progresivos - regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución N° 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución N° 380/DPR/93;

Que los importes mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución N° 050/DPR/94;

Que la Resolución N° 679/DPR/01 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que también corresponde dejar sin efecto el Artículo 4° de la Resolución N° 317/DPR/04, el Artículo 4° de la Resolución N° 381/DPR/04 y el Artículo 4° de la Resolución N° 438/DPR/04, que actualizaron los valores máximos y mínimos de la multa prevista por el Artículo 43° del Código Fiscal en virtud que el procedimiento de actualización no puede efectuarse de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley Nacional N° 23.928 reformado por la Ley Nacional N° 25.561, que prohibe la actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, razón por la cual se restablecen los valores de $ 74,83 y $ 748,29 como importes mínimos y máximos respectivamente para aquella.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º último párrafo, del Código Fiscal, será del 1,64% (uno con sesenta y cuatro centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de diciembre de 2004, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos Regresivos que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Dejar sin efecto el Artículo 4° de la Resolución N° 317/DPR/04, el Artículo 4° de la Resolución N° 381/DPR/04 y el Artículo 4° de la Resolución N° 438/DPR/04.

Artículo 5º: Reestablecer los importes mínimo y máximo para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

Artículo 6º: Establecer para el mes de diciembre de 2004, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 7º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de diciembre de 2004, inclusive.

Artículo 8º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas; a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Firmado Cr. Pablo A. Prenna; Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(ART. 68º C.F. ÚLTIMO PÁRRAFO)

Día	Jul-04	Ago-04	Set-04	Oct-04	Nov-04	Dic-04
1	103,3329	103,3492	103,3657	103,3821	103,3985	103,4149
2	103,3334	103,3498	103,3662	103,3826	103,3990	103,4154
3	103,3339	103,3503	103,3668	103,3831	103,3996	103,4160
4	103,3345	103,3508	103,3673	103,3837	103,4001	103,4165
5	103,3350	103,3513	103,3679	103,3842	103,4007	103,4170
6	103,3355	103,3519	103,3684	103,3847	103,4012	103,4175
7	103,3361	103,3524	103,3690	103,3853	103,4018	103,4181
8	103,3366	103,3529	103,3695	103,3858	103,4023	103,4186
9	103,3371	103,3535	103,3701	103,3863	103,4029	103,4191
10	103,3376	103,3540	103,3706	103,3868	103,4034	103,4197
11	103,3382	103,3545	103,3712	103,3874	103,4040	103,4202
12	103,3387	103,3550	103,3717	103,3879	103,4045	103,4207
13	103,3392	103,3556	103,3723	103,3884	103,4051	103,4212
14	103,3398	103,3561	103,3728	103,3890	103,4056	103,4218
15	103,3403	103,3566	103,3734	103,3895	103,4062	103,4223
16	103,3408	103,3572	103,3739	103,3900	103,4067	103,4228
17	103,3413	103,3577	103,3744	103,3905	103,4073	103,4234
18	103,3419	103,3582	103,3750	103,3911	103,4078	103,4239
19	103,3424	103,3587	103,3755	103,3916	103,4083	103,4244
20	103,3429	103,3593	103,3761	103,3921	103,4089	103,4249
21	103,3435	103,3598	103,3766	103,3927	103,4094	103,4255
22	103,3440	103,3603	103,3772	103,3932	103,4100	103,4260
23	103,3445	103,3609	103,3777	103,3937	103,4105	103,4265
24	103,3450	103,3614	103,3783	103,3943	103,4111	103,4271
25	103,3456	103,3619	103,3788	103,3948	103,4116	103,4276
26	103,3461	103,3624	103,3794	103,3953	103,4122	103,4281
27	103,3466	103,3630	103,3799	103,3958	103,4127	103,4286
28	103,3472	103,3635	103,3805	103,3964	103,4133	103,4292
29	103,3477	103,3640	103,3810	103,3969	103,4138	103,4297
30	103,3482	103,3646	103,3816	103,3974	103,4144	103,4302
31	103,3487	103,3651	- - - - -	103,3980	- - - - -	103,4308
%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%
Res.Nº	250/04	272/04	317/04	381/04	438/04	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957
Abril	0,8340	1,0187	0,9921
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873
Junio	0,9213	1,0014	0,9978
Julio	0,9556	1,0004	0,9909
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9970
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942
Noviembre	1,0169	0,9897	- - - - -
Diciembre	1,0040	0,9829	- - - - -

Resolución N° 532/DPR/04

Neuquén, 02 de diciembre de 2004

VISTO:

El Artículo 183° inciso o) del Código Fiscal Provincial, el expediente N° 3795- 002715/04, la Resolución N° 648/DPR/2000 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 648/DPR/2000 reglamentó los ingresos exentos a que se refiere el Artículo 183° inciso o) del Código Fiscal vigente;

Que dicha Resolución ha motivado confusiones en cuanto a su interpretación y a su aplicación práctica;

Que la confusión resulta por no haberse tomado en cuenta la diferencia entre los denominados «oficios» y la «prestación de servicios» motivo por el cual la aplicación de esta exención pretende generalizarse ampliando el contenido de la misma;

Que, en virtud de la situación descripta, se ha desvirtuado el espíritu del legislador que al establecer el Artículo 183º inciso o) del Código Fiscal exime del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos provenientes de oficios cuyo ejercicio no esté destinado a la obtención de un producto final susceptible de tener individualidad propia y no otras actividades;

Que por ello, corresponde se derogue la Resolución N° 648/DPR/00 dictándose otra que la reemplace, estableciendo la forma del cumplimiento de los requisitos que exige el Artículo 183° inciso o) del Código Fiscal para acceder al mismo;

Que la Dirección Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete aconsejando se dicte la presente Resolución;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Derógase la Resolución N° 648/DPR/00 de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Para establecer la procedencia de la exención del Artículo 183° inciso o) del Código Fiscal Provincial el contribuyente deberá cumplir conjuntamente, además de lo allí establecido, los siguientes requisitos:

a) El oficio deberá ser ejercitado en forma personal por el sujeto inscripto en el tributo.

b) No deberá contar con personal en relación de dependencia a excepción de una persona miembro de la familia, ayudante o aprendiz.

c) Los ingresos obtenidos no deberán superar el importe necesario para la determinación del mínimo anual establecido con carácter general para esa actividad.

d) No deberá ejercer otra actividad alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, inclusive la comercialización de productos realizada como complemento de la prestación del oficio objeto de la exención.

e) Deberá respaldar su situación con el cumplimiento de las normas sobre facturación y registración establecida por la legislación vigente en la materia.

Artículo 3°: Los contribuyentes alcanzados por las disposiciones de esta Resolución estarán obligados a cumplir con los requisitos que dispone la Resolución N° 764/DPR/02 Anexo VII. Al finalizar cada período fiscal deberán liquidar el impuesto y comparar con el impuesto mínimo establecido por la Resolución N° 050/DPR/94, a fin de determinar la procedencia de la exención.

a) De corresponder el beneficio presentarán la Declaración Jurada Anual, en la fecha de vencimiento establecida para la misma, informando su condición con la leyenda «Exento Artículo 183° Inciso O) Codigo Fiscal Vigente».

b) De no corresponder el beneficio, deberán ingresar el impuesto que resulte en la fecha que se establezca para el vencimiento del saldo de la Declaración Jurada; y presentar la Declaración Jurada Anual en la fecha de vencimiento dispuesta para la misma. En el período fiscal siguiente, el contribuyente deberá ingresar la el impuesto de acuerdo al régimen de liquidación e ingreso del gravamen establecido para los contribuyentes en general.

Artículo 4°: La Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de verificación y fiscalización para establecer en cualquier momento la situación fiscal del contribuyente.

Artículo 5°: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en la presente resolución, hará pasible a los contribuyentes responsa-

bles de las mismas de las multas establecidas por los Artículos 43°, 44° y 45° del Código Fiscal Provincial o las que en el futuro las reemplacen.

Artículo 6°: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna. Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Resolución N° 353/04

VISTO:

El expediente N° 3469 - 018667/2 Alc. 0000 Año 2004 - Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones- s/Índice del Nivel General de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por ese antecedente esa Dirección de Prestaciones eleva a consideración del Consejo de Administración los Índices del Nivel General de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública y el coeficiente de corrección al 01-11-2004, según lo dispuesto por los artículos 56° y 60° de la Ley 611 (T.O. 2.004);

Que con motivo de incrementos otorgados por las Leyes 2472 y 2467 y Decreto Nº 2365/04, corresponde al Consejo de Administración analizar su incidencia de acuerdo al artículo 60 de la Ley 611 T.O. 2004;

Que la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones informa la variación en el Índice de Remuneración del Personal de la Administración Pública Provincial entre el mes de febrero de 2.003 y el mes de octubre de 2004 que es del 12,41%;

Que a continuación se grafica el Índice del Nivel General de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial:

Ene-04	3.457.291,12
Feb-04	3.457.291,12
Mar-04	3.457.291,12
Abr-04	3.448.733,55
May-04	3.448.733,55
Jun-04	3.448.733,55
Jul-04	3.448.733,55
Ago-04	3.448.733,55
Sep-04	3.448.733,55
Oct-04	3.869.167,84

Que Coeficiente de Corrección al 1 de noviembre de 2.004 asciende a 1,119.

Que mediante Resolución N° 311/04 de fecha 13/10/2.004 se resolvió autorizar a la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones a abonar con los haberes del mes de octubre de 2.004, en forma provisoria, un incremento del 11% sobre los haberes previsionales de los beneficiarios de la Ley 611 en carácter de anticipo y a cuenta del incremento que resulte de la aplicación del artículo 60° esta Ley;

Que la presente norma incrementa en un 12,41% los haberes previsionales, en función de lo normado por el artículo 60° de la Ley 611 y en consecuencia lo percibido en función de lo establecido por la Resolución N° 311/04 corresponde debitar como anticipo del señalado incremento;

Que tratado en reunión es aprobado por mayoría;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los Índices de Variación del Nivel General de las Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial correspondientes al año 2004 y el coeficiente de corrección, los que se detallan en el "Anexo A" que se encuentra adjunto a la presente norma legal y forma parte integrante de la misma. Los índices y el coeficiente referenciado se aplicarán a partir del 01 de octubre de 2004, conforme lo establecido en el Artículo 56 y 60 de la Ley 611-T.O. 2.004.

Artículo 2°: Incrementar a partir del 01 de octubre de 2.004, en un 12,41% los haberes previsionales encuadrados en la Ley 611, Ley

2025 y Ley 2351.

Artículo 3°: Por Secretaría General se dispondrá la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome razón: Secretaría General, Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, y Contaduría General. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo de Administración, 24 de noviembre de 2004.

Fdo. Graciela Irene Seguel, Secretaria. Dr. Gerardo Hettinger, Presidente.

ANEXO "A"

Índice del Nivel General de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial:

Ene-04	3.457.291,12
Feb-04	3.457.291,12
Mar-04	3.457.291,12
Abr-04	3.448.733,55
May-04	3.448.733,55
Jun-04	3.448.733,55
Jul-04	3.448.733,55
Ago-04	3.448.733,55
Sep-04	3.448.733,55
Oct-04	3.869.167,84

Variación en el Índice del Nivel General de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial entre febrero de 2003 y octubre de 2004 es del 12,41%

Coeficiente de Corrección al 01-11-2004: 1,119.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Resolución N° 4787/04

San Martín de los Andes, 06 de diciembre de 2004.

VISTO:

La Ordenanza Municipal 15/72 de donación de un inmueble de dos hectáreas a la empresa Gas del Estado. La certificación de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble del Neuquén en el que se informa acerca del estado dominial del inmueble individualizado como 15-20-050-4938, Matrícula 3453 Lácar. El acta de Guardas Ambientales número 7136 / 7137 / 7138 del día de hoy, 06 de diciembre de 2004, por la cual se determinó el total estado de abandono de la heredad en cuestión, actualmente abierta y librada a su suerte, sin el ejercicio de la posesión efectiva por parte del donatario.

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Municipalidad de San Martín de los Andes, donó a la ex empresa del Estado Nacional Gas del Estado, hoy disuelta, una fracción de terreno de dos hectáreas que tuvo por destino exclusivo la instalación de una planta de propano que proveería la distribución de ese tipo de fluido por la red urbana y suburbana de nuestra ciudad.

Que en su momento fue la empresa Gas del Estado la que requirió la donación, y el municipio se la otorgó gratuitamente con un destino específico y excluyente de todo otro según se desprende de los artículos 1 y 2 de la Ordenanza 15/72.

Que el gas propano se trasladaba por camiones y se descargaba en los zepelines sitos en el predio indicado para ser distribuido por una limitada y antigua red urbana. La llegada de gas natural por gasoducto y distribución por nueva red en el año 1985 tornó inútil y obsoleto el antiguo sistema de zepelines de propano que se venía utilizando hasta aquel momento, y que finalmente quedó fuera de operación y abandonado por el donatario.

Que de la verificación efectuada por Guardas Ambientales como asimismo del conocimiento público, se desprende que nadie ejerce el más elemental cuidado del inmueble desde tiempo inmemorial, que ha sido totalmente abandonado por el donatario, que está abierto a quién quiera ocuparlo y en un absoluto estado de descuido, lo que se puede verificar por signos físicos apreciables sin necesidad de intervención técnica, tales como el completo y antiguo estado de oxidación de los elementos que están a la vista como los viejos zepelines, el crecimiento de grandes arbustos y yuyales en las juntas y rajaduras de las

lozas de cemento armado, el portal central de dos hojas abierto y derruido entre otros que han quedado plasmados en acta de la inspección de Guardas Ambientales, lo que lleva a la convicción que la posesión ha sido resignada por el donatario.

Que desde el aspecto jurídico de la situación, es evidente que el donatario ha abandonado el interés por el inmueble donado y dejado su posesión, quebrándose de este modo el destino específico y exclusivo que la donación tuvo en mira, por lo cual se desconocerá todo propietario, y procederá como dueño retomando la posesión de inmediato. Asimismo destáquese que a partir del año 1985 en que se conectó la red de gas al Gasoducto Cordillerano, resulta evidente que ha cesado completamente el objeto que tuvo en mira el municipio al otorgar el inmueble en donación a Gas del Estado para la operación de gas propano.

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo ha tomado la firme decisión de poner en marcha en este caso, el procedimiento de revocación de la donación, para lo cual se dará la debida intervención al Concejo Deliberante, y se ordenará por quién corresponda, y llevará a cabo cuanto procedimiento administrativo y judicial se requiera para lograr que el inmueble descrito en los «vistos» retorne por inscripción registral al ámbito del dominio municipal reintegrándose al patrimonio de nuestra comuna, sin perjuicio de ejercer la posesión con ánimo dueños desde ahora y como seguidamente se dispondrá.

Que además de los procedimientos administrativos y/o judiciales que se requieran para obtener el fin que se propuso este Departamento Ejecutivo, y ante el tiempo material que supone resolver esos asuntos, debe procederse de modo actual e inmediatamente a poner bajo resguardo y debido cuidado el inmueble en cuestión, tomándolo bajo el poder y posesión del municipio con plena intención de someterla al ejercicio de la propiedad, desconociendo la propiedad que antes ejercía Gas del Estado, para lo cual se dispondrá la inmediata toma de posesión en la que participará esta Municipalidad con pleno ánimo de dueño y con el objeto de regresar el inmueble a la esfera registral de su dominio exclusivo, ordenándose que por la Asesoría Letrada, y en el ejercicio del poder conferido, se lleven a cabo los procedimientos necesarios hasta la obtención del objetivo propuesto.

Que por las potestades que le son propias, lo que disponen los artículos 1848 y subsiguientes y 2351 y concordantes del Código Civil, la dispuesta por el artículo 23 inciso a) de la Carta Orgánica, y en el ejercicio de la defensa plena del patrimonio de la comunidad de San Martín de los Andes.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo Primero: Tomar la inmediata posesión con ánimo de dueño y en nombre y representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes, del inmueble individualizado catastralmente con número 15-20-050-4938 de 20.000 metros cuadrados, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén con Matrícula 3453 Lácar, proveniente de la donación oportunamente sancionada en Ordenanza Municipal 15/72, desconociendo desde ahora todo otro propietario, y fundando la decisión en el abandono de la posesión por parte del donatario, el incumplimiento del objeto de la donación, y en la firme decisión de poner en ejecución todos los procedimientos necesarios para revocar oportunamente la donación que se había dispuesto y reinscribir el inmueble en el Registro de la Propiedad de esta Provincia del Neuquén como bien del dominio exclusivo de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Artículo Segundo: Ordenar al apoderado general del municipio Dr. Adolfo Hugo Burgenik, que de modo inmediato y con intervención de escribano público, promueva el procedimiento de toma de posesión del inmueble indicado en el artículo anterior ejerciendo el mandato que tiene asignado, y en el nombre y representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Artículo Tercero: Ordenar al departamento de Guardas Ambientales que otorgue todo el apoyo necesario a la Asesoría Letrada para la toma de posesión del inmueble, asumiendo la responsabilidad de recibirlo y disponiendo todo lo necesario para su cerramiento y permanente resguardo desde ahora en más y hasta nuevas directivas

que impartirá este Departamento Ejecutivo.

Artículo Cuarto: Disponer la elevación de este resolutorio al Concejo Deliberante, pidiendo al cuerpo deliberativo que sancione una Ordenanza formal ordenando la revocación de la donación que se había dispuesto por la Ordenanza número 15 del año 1972, con motivación en el abandono de la posesión, el incumplimiento del destino exclusivo otorgado al inmueble, la inejecución de la obligación impuesta al donatario, y los demás fundamentos contenidos en los «vistos» de esta Resolución.

Artículo Quinto: Asignar a esta Resolución el carácter de formal proyecto de Ordenanza en los términos del artículo 23 inciso e) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con especial requerimiento a los Señores Concejales de otorgarle al Proyecto tratamiento urgente y preferencial encaminado a la pronta sanción de la Ordenanza singular revocatoria de la donación oportunamente otorgada por la Ordenanza 15/72.

Artículo Sexto: Con el referendo de los Señores Secretarios Municipales, notifíquese por carta documento a Gas del Estado en disolución, o en caso de poder determinarse, a la persona jurídica que la continúe en el ejercicio de los derechos de propiedad y en los términos del artículo 1849 y 1850 del Código Civil. Elévese esta Resolución al Concejo Deliberante con el expreso carácter de proyecto de Ordenanza en los términos del artículo 23 inciso e) de la Carta Orgánica ingresándolo con las formalidades necesarias al caso. Tome la intervención dispuesta la Asesoría Letrada y Guardas Ambientales. Por Secretaría de Planificación, Departamento de Catastro Municipal, tómese razón de lo resuelto en el legajo catastral del inmueble ordenándose la suspensión de toda inscripción o visación sobre el inmueble objeto de esta resolución, excepto las que hagan a la inscripción registral a nombre de esta Municipalidad. Regístrese. Publíquese con texto completo en el Boletín Municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y cumplido archívese.

Fdo. Guillermo O. Carnaghi, Secretario de Gobierno; Lic. Silvana Domenech, Secretaria de Economía y Hacienda; Jorge H. Carro, Presidente Municipal.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas.

1927/04. Fecha 30/11/04. Excluir del Anexo II y III de la Resolución Nº 1853/04 las vacantes de Directores de Primera - DHG.3-,Directores de Segunda - DHH.3- y Vicedirectores - DHF.3 de Jardines de Infantes Exclusivos que se detallan en los incisos E) Ascenso de Jerarquía, por las razones que se fundamentan en los considerandos de la Resolución.

1928/04. Fecha 30/11/04. Excluir del Anexo II de la Resolución Nº 1882/01 la vacante de Maestro de Grado, Cr. Res. Nº 352/01, Secuencia 112, Turno Mañana de la Escuela Primaria Nº 315 de Piedra del Águila.

1929/04. Fecha 30/11/04. Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1887/04 la vacante de Maestro Terapista Ocupacional, Ren. Da Campo Disp. 0032/91, Turno Mañana, Secuencia 101 de la Escuela Primaria Nº 7 y se incluye en la Convocatoria Resolución Nº 1886/04 para ingreso a la docencia Educación Especial, la vacante de Maestro Terapista Ocupacional, Ren. Da Campo Disp. 0032/91, Turno Mañana, Secuencia 101 de la Escuela Especial Nº 7.

1930/04. Fecha 30/11/04. Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1874/04 la vacante de Maestra Especial de Música Nivel Primario - Ascenso de Ubicación Vte. Res. 708/74, Turno Mañana, Secuencia 301 de la Escuela Primaria Nº 254 de Chos Malal.

1931/04. Fecha 30/11/04. Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1881/04 la vacante de Director de 1º Categoría, Res. 240/04 Jub. Perez, Turno Compartido Secuencia 101 de la Escuela Primaria Nº 152 de Cutral-Có. Incluir en el Anexo I de la Resolución Nº 1881/04 la vacante de Vicedirector - Traslado, Disp. 1153/99 Jub. Larrigaudiere, Turno Compartido, Secuencia 101 de la Escuela Primaria Nº 151 de Plaza Huincul.

1932/04. Fecha 30/11/04. Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1881/04 la vacante de Maestro de Grado - Traslado, Asc. Jerarquía Arrieta Res. 76/04,Turno Mañana, Secuencia 118 de la Escuela Primaria Nº 181.

1933/04. Fecha 30/11/04. Rectificar el Artículo 8º de la Resolución Nº 1881/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: Ratificar a los efectos de la clasificación, que se tendrán en cuenta la Resolución Nº 2186/88, Anexo II y Ampliatoria Nº 865/89 y las modificaciones dispuestas por la Resolución Nº 463/95 y Resolución Nº 788/00. Rectificar el Turno especificado en el Anexo II, de la Resolución 1881/04, Escuelas Primarias Grupo "C" y "D", Traslado: Escuela Nº 43 - San Ignacio - 3º D - Distrito IV - Vacante: Traslado Morales Rs. Nº 500/04 - Secuencia 103, el que deberá decir Turno Mañana.

1934/04. Fecha 30/11/04. Excluir de la Resolución Nº 1616/04 - Movimiento de Personal de Media- los cargos que se detallan en la mencionada norma legal en los establecimientos que en cada caso se indica.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Año 2004

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1192/HCD - s/Facultar al D.E.M., a implementar un Plan de Facilidades de Pago en concepto de deudas por Patente de Automotor y/o Tasas de Licencia Comercial, de hasta veinticuatro (24) cuotas. Promulgada por Decreto Municipal Nº 451/MS.

1193/HCD - s/Desafectar del dominio público, una superficie de tierra, sujeta a mensura, de seis mil noventa y tres metros cuadrados (6.093 mts.2), ubicada en el lote Y, Fracción B, Nom. Cat. 092207581260000, autorizando al D.E.M. a inscribir dentro del dominio Municipal, dicha fracción; además, autoriza al D.E.M., a ceder y transferir a título gratuito al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, la superficie desafectada y la Mza. 7, de la Fracción B, Nom. Cat. 092207579150000, para la construcción de veinticinco (25) viviendas. De la mensura a realizarse, deberá cederse con destino a Espacio Verde una superficie igual o superior a la desafectada, ubicada en el Lote W, Fracción B, Nom. Cat. 092207587150000, cuya titularidad corresponde al I. P. V. U.. Promulgada por Decreto Municipal Nº 438/MS.

1194/HCD - s/Condonar y eximir, por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 14 de la Mza. «C», Chacra 70, Nom. Cat. 09-22-072-0940-0000, de esta localidad, al 31-10-04 y 31-12-04, repectivamente en concepto de Tasas por Servicios Retributivos, solicitado por el Sr. Alvial Díaz, Eliazar, DNI Nº 92.866.101. Promulgada por Decreto Municipal Nº 453/MS.

1195/HCD - s/Condonar y eximir, por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 8 de la Mza. 04, Chacra 68, Nom. Cat. 09-22-071-1732-0000, de esta localidad, al 31-10-04 y 31-12-04, respectivamente en concepto de Tasas por Servicios Retributivos, propiedad del Sr. Aurelio Contreras. Promulgada por Decreto Municipal Nº 452/MS.

1196/HCD - s/Condonar y eximir, por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 06 de la Mza. «20», Fracción «B», Casa Nº 409 del Bº 9 de Julio, Nom. Cat. 59-22-073-0038-0033, de esta localidad, al 31-10-04 y 31-12-04, respectivamente, en concepto de Tasas por Servicios Retributivos, solicitado por la Sra. Jara Gabriela DI Nº 1.424.400. Promulgada por Decreto Municipal Nº 454/MS.

1197/HCD - s/Prorrogar hasta el 31-01-05, el plazo de vencimiento de la Ordenanza 1175/HCD/04, que habilitara un sistema de condonación acumulada e instrumentación de planes de pago de deudas, que los vecinos verifiquen con la Municipalidad de Senillosa. Promulgada por Decreto Nº 456/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2262 - Adjudica en venta la parcela 52 B de la Mza. A10 del Parque Industrial al señor Gustavo Muñoz.

2263 - Adjudica en venta la parcela 55 B de la Mza. A10 del Parque Industrial al señor Francisco Santos.

2264 - Adjudica en venta la parcela 52 A de la Manzana A10 del Parque Industrial a la Empresa CITEP.

2266 - Autoriza en carácter de excepción a la Ord. Nº 1914/00 la localización del emprendimiento para la explotación del rubro Carpintería en la Zona

Residencial R2 y cuya titularidad corresponde al señor Maximiliano Oscar Franco.

2267 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio contribuyentes varios, como así también la deuda en concepto tasas por Derechos de Cementerio respecto a Fosa 258 Cuadro E (Pacheco Héctor), Año 2003 y exime del pago de tasas por servicios retributivos cuotas 10º a 12º año 2004, a la Sra. González Clara.

2280 - Fija tarifas para el servicio público de taxis y remisses. Deroga las disposiciones de las Ord. 855/92 y 1.846/00.

2284 - Incorpora al Plano de sectorización de Barrios y como norma complementaria de las disposiciones de la Ordenanza 1316/96, al sector del ejido urbano, una sup. de 13.32 has. e impone el nombre «Barrio Obrero» al polígono mencionado en la presente.

2286 - Crea el Consejo Asesor Municipal del Deporte, el cual será integrado por miembros de los ámbitos representativos locales de Deporte Federado, Comunitario y Estudiantil.

2289 - Fija un máximo de veinticuatro habilitaciones de remisses, dentro del ejido de la ciudad.

2290 - Crea el Programa Municipal de Prevención de Heladas, cuyos alcances serán determinados en la reglamentación pertinente y autoriza al D. E. M. a suscribir convenio con el INTA, AIC y/o cualquier otro organismo público o privado, para la implementación del programa.

Ordenanza Nº 2291/04

Plottier, 11 de noviembre de 2004

VISTO:

La necesidad de contar con un adecuado marco legal en lo relativo al contralor de la actividad desarrollada por Clubes, Asociaciones, Fundaciones y otras entidades afines, en lo referente al contralor de los ruidos;

CONSIDERANDO:

Que el presente ordenamiento encuentra fundamento en los innumerables reclamos formulados por los vecinos lindantes a los establecimientos mencionados, ante los numerosos problemas ocasionados por las actividades nocturnas que desarrollan;

Que es necesario reglamentar la actividad nocturna que desarrollan estas entidades, que perturban la tranquilidad de los vecinos, emitiendo sonidos con fines de diversión;

Que se torna necesario un control cualitativo y cuantitativo de los ruidos, para que los producidos en el interior de las instalaciones no se propaguen al exterior;

Que si bien el objeto primario de estas entidades aparece como loable, el ejercicio de poder de Policía Municipal, exige hacer compatible los mismos con los intereses del resto de la comunidad en cuanto al desarrollo de una vida normal y apacible;

Que la Municipalidad de Plottier debe velar por la seguridad y tranquilidad de los vecinos;

Que la sanción de la presente consta en Acta Nº 33 de la sesión ordinaria del día 11.11.04, dada en forma unánime en base al despacho producido por la Comisión de Gobierno y Desarrollo Comunitario;

Por ello:

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 56º inc. a) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Plottier:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Quedan comprendidas dentro de la presente Ordenanza todas aquellas entidades bajo la denominación jurídica de Clubes Deportivos o Culturales, Asociaciones Civiles, Fundaciones y otras entidades afines, que desarrollen actividades bajo la modalidad de bailes, cenas, espectáculos, sean familiares o populares, dentro de sus instalaciones.

Artículo 2º: La instalaciones deberán contener las características necesarias para que los ruidos producidos en el interior no se propaguen al exterior.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de impacto ambiental, según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal e impacto sonoro, resolverá sobre la conveniencia de conceder Autorización para el desarrollo de la actividad, además deberá tener en cuenta

el cumplimiento de las disposiciones de la presente y las demás disposiciones en la materia.

Artículo 4º: Deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 2º incisos a), c), d), e), f), g), h), i), y j), de la Ordenanza Nº 860/92.

Artículo 5º: Contarán con noventa (90) días, improrrogables, desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 2º, 3º y 4º, las Entidades comprendidas en el artículo 1º, que se encuentren desarrollando la actividad.

Artículo 6º: La violación a las disposiciones de la presente Ordenanza, harán pasible a la entidad infractora a las sanciones previstas por el Art. 73 de la Ordenanza Nº 1478/97.

Artículo 7º: En los días y horarios que se desarrollen las actividades, deberán contar con seguridad privada, que garantice el orden interior y exterior de las instalaciones que se utilizan.

Artículo 8º: Deróguese toda norma legal que se oponga a la presente.

Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 10º: Cumplido, archívese.

Dada en la sala pública del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier, a los once días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Fdo.) Alicia Abdala, Secretaria. Ángel Rubén Ponce, Presidente - Concejo Deliberante de Plottier.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5205. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Poder Legislativo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial", (Expte. N° 2600-29892, Año 1994, Alcance I)**. **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Edgardo Frigerio y Enrique Alfredo Gajewsky, por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones y declarar exentos de responsabilidad a la señora Mabel Randazzo y sucesores del señor Roberto César Bonnet - Cecilia Fanny, Cristina Emilia, María Rosina y Lucía Inés, todas de apellido Bonnet. Artículo 2°: Condenar al señor Edgardo Frigerio al pago de la suma de pesos $ 478 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- calculados desde el mes de diciembre de 1994 al presente, que asciende a $ 388,03 por lo que suma un total de pesos ochocientos sesenta y seis con tres centavos ($ 866,03) y al señor Enrique Alfredo Gajewsky al pago de la suma de $ 291,00 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- desde diciembre 1994 hasta el presente que asciende a $ 236,23, por lo que suma un total de pesos quinientos veintisiete con veintitrés centavos ($ 527,23), y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 - Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5400. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidades de Detención – Arjona**

Tardujno Raul E. s/Accidente de Tránsito con JP-03 día 13-03-02", (Expte. Nº 2600-41110, Año 2002) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Arjona Tardugno Raúl Ernesto (DNI Nº 23001390 – LP Nº 057097/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese, los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5401. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º Neuquén. Muñoz Ramón Ricardo s/Sustracción arma reglamentaria Nº 26-414.381", (Expte. Nº 2600-41380, Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Ramón Ricardo Muñoz, LP Nº 610.848/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen y archivese.

ACUERDO JR-5403. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana - Leppe Henriquez Henry Adolfo s/Accidente de tránsito con JP-396 el día 02-09-02", (Expte. Nº 2600-41450, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón que ha sido resarcido el perjuicio fiscal declarando libre de responsabilidad administrativa patrimonial, al Oficial Inspector Leppe Henriquez Henry Adolfo (DNI Nº 18741107 - LP Nº 494259/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5405. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos Cutral-Có -Sepúlveda René s/Accidente tránsito con JP-322, ocurrido el 13-10-02", (Expte. Nº 2600-41592, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Sepúlveda René (DNI Nº 16019862 - LP Nº 840230/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ACUERDO JR-5406. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de

la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Subjefatura de Policía - Gómez Oscar s/ Accidente de tránsito con JP-376 - Ocurrido el 19-06-03", (Expte. Nº 2600-42293, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Comisario Mayor Oscar Gómez (DNI Nº 11640511 - LP Nº 392730/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de orígen y archívese.

ACUERDO JR-5409. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por su Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón, y por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial Observación Nº 2.2.1.1.3.4.", (Expte. Nº 2600-34203/97, Alc. I- Anexo XII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.2.1.1.3.4), contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 274/98 y ratificadas en el Informe Nº 370/99. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141.

A LOS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo de las tradicionales Fiestas de Fin de Año, la recepción de documentación a publicar para las ediciones del 24/12/04 y 31/12/04 se tomará excepcionalmente en forma condicional aquellas sin fecha legal comprometida.

Dpto. Boletín Oficial

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE**en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 10
2480 - Autoriza al PE a contraer una deuda, así como a otorgar garantía con afectación de la C.F.I. de acuerdo y dentro del marco de la Ley 2372.
2481 - Crea el «Programa de Incentivo para la Producción Ganadera Neuquina-Fase II».
2482 - Crea el Régimen de Incentivos Forestales en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Decretos Sintetizados
Pág. 10 a 12

Dirección Provincial de Minería
Pág. 12 a 20

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 20 a 55

Normas Legales
Pág. 55 a 64

Ordenanzas de las Municipalidades de Senillosa y Plottier
Pág. 64 a 66

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 66 a 68